

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA REGULAR

MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

VIGENCIA 2019

CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA
CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORÍA INTEGRADA

Medellín, septiembre de 2020



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
CALDAS - ANTIOQUIA**

Contralor General de Antioquia	Elsa Yazmín González Vega
Subcontralor	Dalgy Bibiana Rico Ángel
Contralor Auxiliar Delegado	Beatriz Elena García Estrada
Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada	Anderson de Jesús Castaño Cataño

Equipo Auditor

Contralor Auxiliar – Coordinador	Hernando de Jesús Acevedo Ortiz
Profesional Universitaria	María Patricia Salazar Soto
Profesional Universitario	Roberto Jaime Zapata Jaramillo
Profesional Universitaria	Clara Mónica Sol Urdaneta Quiroga

Comité Operativo

Contralora Auxiliar	Andrea Velásquez Hincapié
Profesional Universitaria (P)	Nacyra Raquel Máttar Acuña
Profesional Universitario	Ángela Paola Ríos Rosas
Profesional Universitario	Sandra Briyidi Roza Pava
Profesional Universitario	Martha Lillyam Palacios Maldonado



TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL.....	6
1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO	6
1.1.1 Control de Gestión.....	6
1.1.2 Control Financiero	7
1.1.2.1. Opinión sobre los Estados Contables.....	7
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	9
2.1. CONTROL DE GESTIÓN.....	9
2.1.1. Factores Evaluados en la Contratación	9
2.1.1.1. Gestión Contractual.....	9
2.1.1.2. Legalidad	42
2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta Gestión Contractual	59
2.1.2 Control Fiscal Interno	61
2.1.3. Gestión Ambiental	78
2.1.4. Rendición de la Cuenta Anual.....	78
2.2 CONTROL FINANCIERO	79
2.2.1. Factor Estados Contables.....	79
2.2.2 Sistema de Control Interno Contable	89
2.2.3. Gestión Presupuestal	90
3. OTRAS ACTUACIONES.....	94



3.1. ATENCIÓN DE DENUNCIAS	94
3.2. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	94
3.3. SEGUIMIENTO OTROS DOCUMENTOS.....	96
3.4. CONTROL A LAS FIDUCIAS	98
3.5 INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORÍAS.....	99
4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	103
5. ANEXOS	104



Medellín, septiembre de 2020

Doctor

MAURICIO CANO CARMONA

Alcalde Municipal Caldas

Carrera 49 N° 129 SUR 84, Palacio Municipal

Teléfonos: 310 382 75 64 – 3788502

oficina.juridica@caldasantioquia.gov.co

maurocano1@hotmail.com

Caldas - Antioquia

Asunto: **Dictamen de Auditoría vigencia 2019**

La Contraloría General de Antioquia con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2019 , la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración municipal el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de Antioquia, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración del Municipio de Caldas, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de Antioquia, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y



documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de **90,9** puntos, sobre la Evaluación de la Gestión Fiscal, componentes control de gestión y control financiero, la Contraloría General de Antioquia Fenece la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2019.

1. MATRIZ EVALUACION DE GESTIÓN FISCAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CALDAS-ANTIOQUIA VIGENCIA 2019			
1. Control de Gestión	87,68	0,71	62,6
2. Gestión de Resultados		0,00	
3. Control Financiero	99,11	0,29	28,3
Calificación total		1,00	90,9
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

Fuente: Sistema Gestión transparente.
Elaboró: Equipo auditor.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría General de Antioquia como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es Favorable, como consecuencia de la calificación de **87,68** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:



2. CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CALDAS - ANTIOQUIA VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	86,67	0,79	68,70
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	88,36	0,02	2,16
3. Legalidad	97,13	0,06	5,92
4. Gestión Ambiental		0,00	
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)		0,00	
6. Plan de Mejoramiento		0,00	
7. Control Fiscal Interno	89,43	0,12	10,91
Calificación total		1,00	87,68
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

Fuente: Sistema Gestión Transparente
Elaboró: Equipo auditor.

1.1.2 Control Financiero

La Contraloría General de Antioquia como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero, es Favorable, como consecuencia de la calificación de **99,11** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

3. CONTROL FINANCIERO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CALDAS - ANTIOQUIA VIGENCIA 2019			
Factores Mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,00	0,88	87,50
2. Gestión presupuestal	92,86	0,13	11,61
3. Gestión financiera		0,00	
Calificación total		1,00	99,11
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		

Fuente: Sistema Gestión transparente.
Elaboró: Equipo Auditor.

1.1.2.1. Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los estados financieros presentan concepto de Opinión, **Sin salvedades o limpia**, la situación financiera de la Administración del Municipio de



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2020100010244

Medellín, 28/09/2020

Caldas, a 31 de diciembre de 2019, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios, normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

Es responsabilidad del representante legal dar a conocer el informe de auditoría a la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para que continúe con el trámite de los hallazgos Administrativos de acuerdo a su competencia.

Atentamente,

HERNANDO DE JESUS ACEVEDO
ORTIZ
Contralor Auxiliar

ANDERSON DE JESUS CASTAÑO
CATAÑO
Contralor Auxiliar - Auditoria Integrada

P/E Hernando de Jesús Acevedo Ortiz; Contralor Auxiliar
R/ Nacyra Raquel Mattar Acuña; Comité Operativo



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, en el componente Control de Gestión se encontraron los siguientes hechos que en principio constituyen hallazgos de auditoría:

2.1.1. Factores Evaluados en la Contratación

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por Administración de Caldas, Antioquia en cumplimiento de lo establecido en la resolución interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría General de Antioquia, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 737 contratos por valor de \$27.344.727.729, distribuidos así:

4. CONTRATACIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CALDAS-ANTIOQUIA VIGENCIA 2019				
TIPOLOGIA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR \$	MUESTRA CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	18	3.763.179.196	10	2.719.852.446
Prestación de Servicios	576	9.352.610.497	11	1.445.446.656
Suministros	105	6.893.217.048	26	5.664.972.999
Consultoría y otros	33	5.826.263.390	9	4.649.894.001
Interventoría	1	145.949.960	1	145.949.960
Régimen Especial	4	1.363.507.638	4	1.363.507.638
TOTAL	737	27.344.727.729	61	15.989.623.700

Fuente: Rendición Administración Municipio de Caldas Vigencia 2019-Sistema de Gestión Transparente
Elaboró: Comisión Auditora

De acuerdo a lo anterior el siguiente es el resultado de la ejecución de la auditoría regular a la Administración del Municipio de Caldas

2.1.1.1. Gestión Contractual.



Como resultado de la auditoría adelantada, la Gestión Contractual obtuvo un puntaje de **86,67** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

5. GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CALDAS - ANTIOQUIA VIGENCIA 2019											
Variables a Evaluar	Servicios	Q	Suministro	Q	Cons y Otros	Q	Obra Pub	Q	Promedio	Ponderación	Calificación
1.1.1. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	100.00	11	100.00	26	86.90	14	46.67	10	88.25	0.50	44.13
1.1.2. Cumplimiento de las Deducciones de Ley	100.00	11	100.00	26	89.29	14	65.00	10	91.80	0.05	4.59
1.1.3. Cumplimiento del Objeto Contractual	100.00	11	100.00	26	90.48	14	66.67	10	92.35	0.20	18.47
1.1.4. Labores de Interventoría y Seguimiento	86.36	11	98.08	26	53.57	14	50.00	10	77.87	0.20	15.57
1.1.5. Liquidación de Contratos	91.67	6	98.08	26	50.00	7	33.33	9	78.13	0.05	3.91
Eficiente					68.70					1.00	86.67

Fuente: Rendición Administración Municipio de Caldas Vigencia 2019-Sistema de Gestión Transparente
Elaboró: Hernando de Jesús Acevedo Ortiz, Contralor Auxiliar

2.1.1.1.1. Obra Pública

De un universo de 18 contratos de obra pública se auditaron 10; por valor de \$2.719.852.226, equivalente al 72,27% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado:

HALLAZGOS (Cifras en pesos)

1. EL CONTRATO 674 DDE 2019, que tiene por objeto la Construcción del centro deportivo y recreativo la locería y sus obras conexas y complementarias etapa II, en el Municipio de Caldas (Antioquia), cuyo valor contractual es equivalente a \$998.901.085; se observó: **(A)**
 - a. En la etapa precontractual, aunque contaron con diseños, las actividades preliminares se modificaron, por no haber proyectado actividades acordes a la realidad del campo, se aprecia que con la interventoría se protocolizaron obras extras donde se disminuyeron actividades contractuales para poder lograr optimizar y adecuar los recursos a las necesidades de la comunidad y del terreno.



Motivo por el cual se considera que no se llevaron a cabo estudios previos acorde a los principios de transparencia (artículo 24, economía, artículo 25, responsabilidad, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, artículo de 26 y artículo 30 de la ley 80 de 1993, Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, Artículo **2.2.1.1.2.1.1**, 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015. por no contar con:

- Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
 - El objeto no se previó en la etapa contractual las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución-
 - En la etapa precontractual no se exigió la descripción de los análisis unitarios, ni se aprecia como los calculó
 - La matriz de riesgo en su descripción no fue acorde al proyecto, es un formato general para el tipo de contratación, pero no acorde al proyecto a ejecutar, lo cual la falencia de mitigar el riesgo se quedó corto y no fue claro, ni eficaz y eficiente.
 - Se proyectó actividades con costos globales el cual, dificulta tener claridad de las especificaciones y dimensiones requeridas.
 - Describen seguimiento del “PASAO”, no obstante, no se evidencia registro fotográfico que de constancia de su cumplimiento.
- b. Cuenta con acta de recibo de obra, pero sin protocolizar acta 2 y 3, con salvedad de actividades por corregir y culminar, para lograr liquidar en el 2020, motivo por el cual se pone a consideración de quedar como próximo insumo 2021:
- Planos record, al observar modificaciones del diseño principal
 - Kioskos
 - Culminación de pasamanos por personas con movilidad reducida
 - Aunque se aprecia exigencia de la RS3-001 y RS4-001, las tapas muestran realces por encima de nivel.
 - Certificación de RETIER, RETILAP
 - Disposición final de RESPEL Y RCD
 - Correcciones en cordón de andenes
 - Correcciones en Guía táctil , verificación de niveles finales



- Correcciones de cordones
- Verificación de funcionalidad de las luminarias
- Aprobación definitiva ante EPM
- Trabajos eléctricos descritos a corte de este informe NO 4 de interventoría, numeral 5.1.4
- Actas de vecindad
- Paz y salvo de trabajadores y de comerciantes
- Seguridad social de febrero, marzo, y actualmente que se observó trabajadores en campo.
- Instalación de grama MACANA
- Proceso de socialización final
- Plan de desmantelamiento y abandono , instalaciones temporales

Dado que aún no se ha liquidado y que a fecha de éste informe solo se ha protocolizado el pago de acta 1, se pone a consideración del Comité que su ejecución será motivo de verificación en actuaciones posteriores de la Contraloría General de Antioquia para el 2021.

2. Contrato 609 de 2019, que tiene por objeto: “Adecuación y mantenimiento de la estructura del albergue municipal de caldas Antioquia”, por un valor equivalente a \$204’456.729. se observó: **(D)**.

En la etapa precontractual, las actividades preliminares se modificaron, por no haber proyectado actividades acordes a la realidad del campo, se protocolizó obra extra donde disminuyó actividades contractuales para poder lograr optimizar y adecuar los recursos a las necesidades de la comunidad y del terreno.

Motivo por el cual se considera que no se llevaron a cabo estudios previos acorde a los principios de transparencia (artículo 24, economía, artículo 25, responsabilidad, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, artículo de 26 y artículo 30 de la ley 80 de 1993, Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, artículo **2.2.1.1.2.1.1**, 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015. Por no contar con:

- Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
- El objeto no se previó en la etapa contractual las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.



- NO se exigió la descripción de los análisis unitarios contractuales ni se aprecia como los calculó
 - La matriz de riesgo en su descripción no fue acorde al proyecto, es un formato general para el tipo de contratación, pero no acorde al proyecto a ejecutar, por lo que la falencia de mitigar el riesgo se quedó corto y no fue claro, ni eficaz y eficiente
 - Se proyectaron actividades con costos globales lo cual, dificulta tener claridad de las especificaciones y dimensiones requeridas.
3. Contrato 620 de 2019, que tiene por objeto: “Mantenimiento y adecuación de la infraestructura física del centro vida gerontológico del Municipio de Caldas Antioquia”. **(D)**.
- a. En la etapa precontractual, las actividades preliminares se modificaron, por no haber proyectado actividades acordes a la realidad del campo, necesidad de la comunidad y recursos.

Para poder optimizar los recursos, se protocolizó obra extra donde disminuyó actividades contractuales y se adecuan los recursos a las necesidades y del terreno; motivo por el cual se considera que no se llevaron a cabo estudios previos no acorde a los principios de transparencia (artículo 24, economía, artículo 25, responsabilidad, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. , artículo de 26 y artículo 30 de la ley 80 de 1993, Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015. por no contar con:

- Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
- El objeto no se previó en la etapa contractual las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.
- NO se exigió la descripción de los análisis unitarios contractuales ni se aprecia como los calculó.
- La matriz de riesgo en su descripción no fue acorde al proyecto, es un formato general para tipo de contratación, pero no acorde a proyecto a ejecutar, lo cual la falencia de mitigar el riesgo se quedó corto y no fue claro, ni eficaz y eficiente



- Se proyectó actividades con costos globales el cual, dificulta tener claridad de las especificaciones y dimensiones requeridas.
- b. Al verificar las cantidades ejecutadas se encontró diferencias de obra que pueden generar **un posible detrimento equivalente a \$2'943.708**; no acorde a los principios de transparencia (artículo 24 ley 80 de 1993), economía (artículo 25 Ley 80 de 1993) y responsabilidad (artículo 26 Ley 80 de 1993) previstos, artículo 47 ley 1437 de 2011.

Ítem	Descripción	Cantidad cancelada	Cantidad verificada	Diferencia	valor unitario	total
2.12	Suministro , transporte e instalación de películas de seguridad sobre ventanas o puerta ventana	33	15,4	17,6	\$68.800	\$1.210.880
5.3	Identificación y eliminación de humedad en placa entepiso tercer nivel , cuarto útil (adecuar revoque , estuco ,curar filtración) incluye suministro transporte de los materiales acanche parcheo y eliminación de filtración , revoque estuco y todo lo necesario para la correcta reparación	1	0	1	\$357.000	\$357.000
OE1 8	Suministro , transporte e instalación de puerta en acero inoxidable para cocina tipo vaivén do alas de 0,95 *1,1 m	1	0	1	\$750.000	\$750.000
			subtotal			\$2.317.880
			au 27%			\$625.828
			total presunto detrimento			\$2.943.708

Fuente: Acta de obra acumulada, visita técnica

Elaborada: Ingeniera Clara Mónica Urdaneta Quiroga, Profesional Universitaria de contraloría Auxiliar de Auditoria Integrada

De este punto (b) surge un Beneficio Auditor por valor de \$2'943.708

4. Contrato 647 de 2019 que tiene por objeto: Mantenimiento, adecuación y mejoramiento de escenarios deportivos en el Municipio de caldas Antioquia, por un valor de \$247.727.928,00 **(F) (D)**.



a. En la etapa precontractual, se aprecia que las actividades preliminares se modificaron, por no haber proyectado actividades acordes a la realidad del campo, necesidad de la comunidad y recursos, por lo cual se observa se disminuyeron actividades contractuales y poder lograr optimizar y adecuar los recursos a las necesidades y terreno.

Motivo por el cual se considera que no se llevaron a cabo estudios previos acorde a los principios de transparencia (artículo 24, economía, artículo 25, responsabilidad, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, artículo de 26 y artículo 30 de la ley 80 de 1993, Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, Artículo **2.2.1.1.2.1.1**, 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2,3 del manual de contratación 2019 por no contar con:

- Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
- No es claro en las exigencias de autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, por no contar con diseño de la estructura metálica utilizada para cubrir gimnasio sector pista de patinaje.
- No se exigió la descripción de los análisis unitarios contractuales, ni cómo se calculó el presupuesto oficial
- Descripción de la matriz de riesgo no fue acorde al proyecto, se aprecia un formato general para el de contratación de obra, pero no acorde a proyecto a ejecutar., lo cual la falencia de mitigar el riesgo se quedó corto y no fue claro, eficaz ni eficiente.
- Se proyectó actividades con costos globales el cual, dificulta tener claridad de las especificaciones y dimensiones requeridas, como se aprecia con la instalación de mallas de cerramiento, mallas de canchas deportivas, puertas metálicas, emulsión asfáltica, amarre de mallas de cerramiento donde no se contaba con Sobrecimiento, estructuras metálicas el cual solo describen tipo alma llena livianas, pero no se cuenta con la discriminación por cada tipo PTS,C, HEA, IPE, Y W, dificultando identificar si está acorde lo especificado vs lo ejecutado.
- Las unidades métricas no están acordes a las del mercado, lo cual genera ineficacia en el control y cotejo en obra, manifestando improvisaciones en lo ejecutado.



- No consideran que es una zona de alta pluviosidad cuyos niveles de corrosión son altos, obvian exigencias de aplicación de anticorrosivo, lo que actualmente se observó deficiencias en cerramientos y puertas instaladas.

b. Al verificar cantidades se observó una diferencia de obra en los siguientes ítems, no acorde a lo cancelado, motivo por el cual se aprecia **un presunto detrimento por diferencia de obra equivalente a un valor de: \$53.222.414** no acorde a los principios de transparencia (artículo 24 ley 80 de 1993), economía (artículo 25 Ley 80 de 1993) y responsabilidad (artículo 26 Ley 80 de 1993) previstos, artículo 47 ley 1437 de 2011.

SECTOR COLISEO + GIMNASIO LIBRE							
ítem	DESCRIPCION	und	cantidad cancelada	cantidad verificada	diferencia	PRECIO UNITARIO +27 %aiu	VALOR TOTAL
6,9	Suministro , transporte e instalación de pasamanos ...	ml	8,7	0	8,7	\$426.720	\$3.712.464
4,2	Construcción de dinteles de 0,15*0,20 en concreto 21 mpa....	ml	100	0	100	\$74.083	\$7.408.291
4,7	Suministro e instalación de celosía en lamina calibre 20...	m2	10	0	10	\$29.500	\$295.000
5,5	Enchape cerámico pared	m2	10	6,29	3,71	\$66.620	\$247.162
5,7	Piso cerámico, tráfico comercial interno.	m2	31	19,13	11,87	\$102.118	\$1.212.143
obra extra							\$ -
6,7	Suministro, transporte y colocación de cano en "U" en lámina galvanizada calibre 20 , desarrollo 1m col soldadura autógena, incluye embudos en el mismo material de la con, soporte m tornillos auto perforante , esh primer , anticorrosivo epóxido por ambas caras....	ml	51,32	0	51,32	\$118.612	\$6.087.150
4,1	Construcción de piso en concreto....	m2	88,72	98,79	-10,07	\$131.672	\$1.325.937
4,9	Suministro , transporte e instalación de grama de 1.0 -2000 m2 para conformación de zonas verdes , incluye conformación , nivelación de la superficie , regado y todo lo necesario hasta su total prendimiento	m2	5,45	0	5,45	\$16.156	\$88.048
3,14	Construcción de escalas sobre el terreno en concreto de 21 mpa	m2	1,2	0	1,2	\$157.279	\$188.735
6,6	suministro y transporte de teja.....	m2	87,43	73,25	14,18	\$53.632	\$760.503

ítem	DESCRIPCION	und	cantidad cancelada	cantidad verificada	diferencia	PRECIO UNITARIO +27 %aiu	VALOR TOTAL
REVENDERO							\$-



ítem	DESCRIPCION	und	cantidad cancelada	cantidad verificada	diferencia	PRECIO UNITARIO +27 %aiu	VALOR TOTAL
3,1	suministro , transporte y colocación de malla eslabonada	m2	57	18,21	38,79	\$25.888	\$1.004.183
3,4	suministro , y colocación de puerta lamina c 20 de 1,0-----	und	14	3,04	10,96	\$262.508	\$2.877.085
3,5	suministra , transporte instalación de orinal	und	3	2	1	\$348.296	\$348.296
CIC ANDALUCIA							
6,01	suministro , transporte , colocación de malla eslabonada Cali 10 ojo 5	M2	20	8,8	11,2	\$25.888	\$289.942
6,10	Lámpara para exterior aplique ovalado 1 luz e27	und	12	9	3	\$ 158.750	\$476.250
6,12	Suministro , e instalación de concertina inoxidable d.18	ml	170	0	170	\$42.692	\$7.257.694
6,18	reposición tubo lámpara fluorescente	und	10	5	5	\$21.600	\$108.001
LA RAYA							
8,1	suministro , transporte y colocación de malla eslabonada	m2	103	44,34	58,66	\$336.182	\$19.720.419
8,4	sello de arena asfaltico con emulsión CRR.2	M2	530	0	530	\$5.907	\$3.130.588
8,2	Línea de demarcación con pintura en frío , incluye micro esferas en vidrio relfeanciga , pintura para trafico acrílica blanco	m	210	134	76	\$1.842	\$139.954
HABITART SUR							
7,1	Suministro e instalación de malla eslabonada	m2	20	28.89	-8,89	\$25.888	\$230.144
ECHAVARRIA							
1,3	Suministro e instalación de malla eslabonada cal 10 ojo 5	m2	110	132,15	-22,15	\$25.888	\$573.412
PRESUNTO DETRIMENTO							\$53.222.414

Nota. Se consideró actividades a favor para compensar

Fuente: Mediciones en campo, en presencia de Administración de caldas, y contratista, se tuvo en cuenta acta suministrada por la administración

Elaborado: Ingeniera Clara Mónica Urdaneta Quiroga, Profesional Universitaria, Contraloría Auxiliar de Auditoria Integrada

Presunto detrimento por diferencia de obra: \$53.222.414 según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

- c. Por obra ejecutada se aprecia que el supervisor NO considero lo descrito CAPITULO .2.14.5.2. del código NRS -1, no se llevó a cabo entrega de



calidad de lo ejecutado por los siguientes ítems, por un valor de presunto detrimento equivalente a: \$42.310.723, no acorde a los principios de transparencia (artículo 24 ley 80 de 1993), economía (artículo 25 Ley 80 de 1993) y responsabilidad (artículo 26 Ley 80 de 1993) previstos, artículo 47 ley 1437 de 2011.

- Deficiencias en soldadura que se ejecutó en malla, puertas, ventanas; como se puede apreciar en registro fotográfico-
- Deficiencias en Impermeabilización ejecutada en coliseo
- Aplicación de pintura anticorrosiva

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD CANCELADA	PRECIO UNITARIO +27 % DE AIU	VALOR TOTAL
LUIS FERNANDO MONTOYA					
4,1	Impermeabilización de losa con producto adición o similar terraza , emboquillado de desagües	m2	237	\$63.500	\$15.049.500
4,4	Suministro e instalación de malla nylon ...	m2	50	\$11.554	\$577.723
4,6	suministro y colocación de puerta lamina c 20	m2	5	\$246.927	\$1.234.637
5,9	Suministro , transporte y colocación de lavamanos	und	1	\$229.669	\$229.669
hábitat del sur					
7,1	Suministro , transporte y colocación de malla eslabonada	und	28,89	\$25.888	\$747.895
	se descuenta la cantidad de más ejecutada	und	-8,89	\$25.888	-\$230.144
cic Andalucía					
6,01	suministro , transporte y colocación de malla eslabonada	m2	20	\$20.384	\$407.680
6,2	Mantenimiento de porterías	und	2	\$152.400	\$304.800
RAYA					
8,1	Suministro , transporte y colocación de malla eslabonada " no se realizó Sobrecimiento"	ml	44,34	\$336.182	\$14.906.297
ECHAVARRIA					
1,3	Suministro , transporte y colocación de malla eslabonada	M2	132,15	\$25.888	\$3.421.057
1,5	Mantenimiento de césped sintético	m2	690	\$635	\$438.150
1,8	Mantenimiento de portería	und	2	\$152.400	\$304.800
2,1	suministro , transporte y colocación de malla eslabonada	und	190	\$25.888	\$ 4.918.659
TOTAL presunto detrimento por calidad de obra (ARREGLOS)					\$42.310.723

Nota. Se consideró actividades a favor para compensar

Fuente: Mediciones en campo, en presencia de Administración de caldas , y contratista , se tuvo en cuenta acta suministrada por la administración

Elaborado: Ingeniera Clara Mónica Urdaneta Quiroga, Profesional Universitaria, Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada



Presunto detrimento por calidad de obra: \$42.310.723 según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Registro fotográfico como evidencia de la calidad encontrada en visita de campo:

Malla destemplada e incorrecta soldadura	Malla destemplada e incorrecta soldadura
Malla destemplada e incorrecta soldadura	Malla destemplada e incorrecta soldadura



Incorrecta soldadura	Malla destemplada e incorrecta soldadura

Foto: Establecimientos deportivos

Fuente: Administración Municipio de Caldas 2019-

Elaboró: Ingeniera Clara Mónica Urdaneta Quiroga, Profesional Universitaria, Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada

d. Se aprecia que la condiciones contractuales no consideraron la realidad del estado en que se encontraban preliminarmente y que dicha actividad no solucionaría la necesidad de la comunidad, se puede apreciar la cancha ubicada en Felipe Echavarría , ítem 2,3: sello de arena asfalto con emulsión CRR-2; motivo por la cual la emulsión asfáltica proyectada en su fase contractual y cuyo contratista la ejecutó por un valor equivalente a **\$3.366.859**, actualmente no existe por la constante pluviosidad que en el Municipio de caldas se presenta, afectando su estabilidad como se aprecia en registro fotográfico, confirmando las falencias en lo proyectado de la etapa precontractual, ya que no considero necesidades de la comunidad, artículo 24, 25. 26 de ley 80 de 1993 y no acorde a los principios de transparencia (artículo 24 ley 80 de 1993), economía (artículo 25 Ley 80 de 1993) y responsabilidad (artículo 26 Ley 80 de 1993) previstos, artículo 47 ley 1437 de 2011. por ende origina un posible detrimento por falta de planeación: **3'366.859.**

Total, de **presunto detrimento** numeral **b. \$53.222.414 + c. \$42.310.723 + d. \$3'366.859= \$98.899.996** según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.



5. Contrato 725 de 2019, cuyo objeto es suministro, transporte e instalación de juegos infantiles en el sector rural del Municipio de Caldas Antioquia, por un valor equivalente a \$14'000.000, es un contrato liquidado, se observó: **(D)**
- a. Que no se realizó seguimiento al observar que el techo sector del deslizadero, no cuenta con amarres, artículo 4 de la ley 80 de 1993, e igualmente, la soldadura en sector de los columpios se encontró con un falla en la soldadura, no acorde con lo que se exige en NSR-10, CAPITULO, F.2.10.2., y la supervisión no estuvo acorde con el CAPITULO f.2.14.5.2¹. La inversión está en riesgo por un valor equivalente a: **\$14'000.000**

REGISTRO FOTOGRAFICO

No amarres del techo	Incorrecta soldadura

Foto: Parques Juegos Infantiles

Fuente: Municipio de Caldas 2019-

Elaboró: Ingeniera Clara Mónica Urdaneta Quiroga, Profesional Universitaria, Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada

De este punto surge un Beneficio Auditor por valor de \$14.000.000, **tal como se especifica en el numeral 3.2 del presente informe.**

¹ F.2.14.5.2 — Supervisión técnica — La inspección por parte del supervisor técnico de los elementos fabricados deberá realizarse en la planta del fabricante. El inspector de la supervisión técnica programará su trabajo de tal manera que se minimicen las interrupciones a los trabajos del fabricante. La inspección del supervisor técnico para la estructura de acero montada se ejecutará en el sitio del proyecto. El inspector de la supervisión técnica programará su trabajo de tal manera que se minimicen las interrupciones a los trabajos del montador. F-161 El inspector de la supervisión técnica revisará los reportes de ensayos y certificados de los materiales según el listado del numeral F.2.14.3.2 y verificará su ajuste a los documentos del proyecto. Las actividades de inspección del supervisor técnico estarán a cargo del inspector de la supervisión técnica, de acuerdo con los numerales F.2.14.5.5, F.2.14.5.7 y F.2.14.5.8. Las actividades que se presentan en las tablas F.2.14.5-1 a F.2.14.5-3 y en las tablas F.2.14.5-4 a F.2.14.5-6 bajo el encabezamiento Supervisión Técnica son aquellas inspecciones que debe ejecutar el supervisor técnico para verificar que el trabajo se realice de acuerdo con los documentos del proyecto. De manera concurrente con el envío de sus reportes al interventor o al propietario, la firma de supervisión técnica debe enviar al fabricante y al montador: • Reportes de inspección • Reportes de ensayos no destructivos



- b. El objeto del contrato hace referencia a sector rural y al verificar el parque queda en un sector urbano, lo que indica que no está acorde con lo descrito en objeto contractual, contraviniendo el artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015, se anexa certificado al respecto.
6. Contrato 689 de 2019, cuyo objeto es alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de la iluminación y ornato navideño del Municipio de caldas para el año 2019, por un valor equivalente a: \$297'496.199 **(F) (D)**.
- a. Al analizar los precios unitarios (APU), del contrato del asunto, se observa que lo descrito en ellos, son iguales en la descripción de MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO del ítem: .Árbol navideño H:10 W:4 y L. 4.0, con lo descrito en el ítem 4 l.4 Montaje y desmontaje de árbol –Se anexa los análisis unitarios presentados por el Proponente y aceptado por el Municipio

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA					
Árbol navideño H:10,0 W:4,0 L: 4,0			No. ítem	Unidad	
				un	
MATERIAL	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total	
Árbol navideño de H:10 W:4 L:4 incluye todo el material para su	un	1,00000	\$ 15.209.173	\$ 15.209.173	
Importe de Materiales	93,83%		SUBTOTAL	\$ 15.209.173	
Mano de Obra			Unidad	Cantidad	V/Unitario
CUAD 10F+1AYU INSTAL	Cuadrilla 10F + 1 Ay Instalación	jor	4,00000	\$ 219.846	\$ 879.384
				SUBTOTAL	\$ 879.384
Herramienta	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total	
HERRAMIENTA MENOR	Herramienta menor	(%)mo	0,05000	\$ 879.384	\$ 43.969
				SUBTOTAL	\$ 43.969
Equipo	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total	
ARNES DE SEGURIDAD	Ames de seguridad con eslingas (alquiler)	día	2,00000	\$ 3.962	\$ 7.924
ANDA CARGA 1X1,5 CER	Andamio de carga certificado marco de 1,00 x 1,50 (alto X ancho)	día	2,96220	\$ 23.200	\$ 68.723
				SUBTOTAL	\$ 76.647
			PRECIO	\$ 16.209.173	

Fuente Análisis unitarios suministrada por la administración Municipal
Elaborado: Ingeniera Clara Mónica Urdaneta Quiroga, Profesional Universitaria, Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA					
Montaje y desmontaje de árbol				No. Item	Unidad
Mano de Obra				V/Unitario	V/Total
CUAD 10F+1AYU INSTAL	Cuadrilla 10F + 1 Ay Instalación	jor	17,00000	\$ 219.846	\$ 3.737.382
				SUBTOTAL	\$ 3.737.382
Herramienta				V/Unitario	V/Total
HERRAMIENTA MENOR	Herramienta menor	(%)mo	0,05000	\$ 3.737.382	\$ 186.869
				SUBTOTAL	\$ 186.869
Equipo				V/Unitario	V/Total
ARNES DE SEGURIDAD	Arnes de seguridad con eslingas (alquiler)	día	2,00000	\$ 3.962	\$ 7.924
ANDA CARGA 1X1,5 CER	Andamio de carga certificado marco de 1,00 x 1,50 (alto X ancho)	día	2,92350	\$ 23.200	\$ 67.825
				SUBTOTAL	\$ 75.749
				PRECIO UNITARIO \$	4.000.000

Fuente Análisis unitarios suministrada por la administración Municipal
Elaborado: Ingeniera Clara Mónica Urdaneta Quiroga, Profesional Universitaria, Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada

Actividad repetida : Montaje de árbol	MANO DE OBRA	Und MO	Cantidad	valor unitario	
MANO DE OBRA					
cuadrilla 10f*1 ayudante instal	cuadrilla 1 oficial + 1 ayuda instal	jor	4	\$219.846	\$879.384
HERRAMIENTA MENOR	herramienta menor		0,05	\$3.737.382	\$186.869
EQUIPO					
ARNES DE SEGURIDAD	Arnés de seguridad con eslingas (alquiler)	día	2	\$3.962	\$7.924
ANDA CARGA 1*1,5 CER	Andamio de carga certificado marco de 1*1,5 (alto *ancho)	día	2,9235	\$23.200	\$67.825
				subtotal	\$1.142.002
				au 12%	\$137.040
				total	\$1.279.043

Fuente Análisis unitarios suministrada por la administración Municipal
Elaborado: Ingeniera Clara Mónica Urdaneta Quiroga, Profesional Universitaria, Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada

Total presunto detrimento por sobre costo. \$1'279.043 según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.



7. Contrato 672 de 2019, cuyo objeto es: intervención e instalación de elementos de seguridad vial en las vías y calles del Municipio de Caldas (Antioquia), por un valor equivalente a: \$114.095.930, en el que se observó al verificar en campo las siguientes deficiencias en: **(F) (D)**.

a. En la etapa precontractual, se aprecia que, aunque contaron con diseños, las actividades preliminares se modificaron, por no haber proyectado actividades acordes a la realidad del campo, se aprecia que con la interventoría se protocolizaron obras extras donde disminuyó actividades contractuales para poder lograr optimizar y adecuar los recursos a las necesidades de la comunidad y del terreno.

Motivo por el cual se considera que no se llevaron a cabo estudios previos acorde a los principios de transparencia (artículo 24, economía, artículo 25, responsabilidad, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, artículo de 26 y artículo 30 de la ley 80 de 1993, Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015. Por no contar con:

- Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretendía satisfacer con el Proceso de Contratación.
- En la etapa precontractual no se exigió la descripción de los análisis unitarios, ni se aprecia como los calculó.
- La matriz de riesgo en su descripción no fue acorde al proyecto, es un formato general para el tipo de contratación, pero no acorde al proyecto a ejecutar, lo cual la falencia de mitigar el riesgo se quedó corto y no fue claro, ni eficaz y eficiente.
- Se proyectó actividades con costos globales el cual, dificulta tener claridad de las especificaciones y dimensiones requeridas.
- En su etapa preliminar, no consideraron la normatividad del Ministerio de Transporte, al observar que se consideró en la etapa preliminar una pendiente del 25% inobservando lo descrito en la Resolución 1885 de 2015, que se debe manejar en los resaltos pendiente del 10%-

Se aprecia mala calidad en el acabo de la pintura aplicada en Barras Giratorias de control de paso, como se aprecia en registro fotográfico, el cual se encuentra en riesgo la inversión equivalente a: **\$19'207.564**, inobservando lo establecido en el



artículo 4 numeral 5, artículo 5 numerales 2 y 4 de la ley 80 de 1993, artículo 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 6 de la ley 610 de 2000

Descripción	cantidad	valor unitario	valor total	Observación
Barras giratorias de control de paso	20,12	\$937.742	\$18.867.367	Pintura deteriorada
Barandas de listones con señal reglamentaria SR-05	1	\$340.197	\$340.197	no se anclo , y falto pintura en la parte de atrás de las barras listones no conforme a la norma
	presunto detrimento por calidad de obra		\$19.207.564	

Fuente: Mediciones en campo, en presencia de Administración de Caldas, y contratista, se tuvo en cuenta acta suministrada por la administración

Elaborado: Ingeniera Clara Mónica Urdaneta Quiroga, Profesional Universitaria, Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada



Foto: Vías Administración

Fuente: Municipio de Caldas 2019-

Elaboró: Ingeniera Clara Mónica Urdaneta Quiroga, Profesional Universitaria, Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada

Lo anterior constituye un **presunto detrimento patrimonial** por un valor de **\$19.207.564**, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

- b. Por sustracción y destrucción en elementos como limitado de altura vehicular y separadores de carril rebasable, en visita de campo al contrato



de asunto y considerando que se estuvo periodo de pandemia donde la circulación bajo, estos elementos no se encontraron instalados ,pero si se aprecia los vestidos de corte y reitero de los mismo, como se aprecia en registro fotográfico , inobservando numeral 5, artículo 34 de la Ley 734 de 2002, generando un **presunto detrimento por no cuidado del bien, equivalente a :\$15'997.836**

Descripción	cantidad	valor unitario	valor total	observación
LIMITADOR DE ALTURA VEHICULAR	1	\$1.130.737	\$1.130.737	Conforme a los testimonios de la comunidad , fue retirado del sector , se encontró vestigio de corte
separador de carril no rebasable	67	\$221.897	\$14.867.099	se aprecia solo vestido de algunos tornillos y no duraron aunque no tuvo tanto tráfico y estuvimos en periodo de pandemia
	presunto detrimento por no custodia de bien		\$15.997.836	

Fuente: Mediciones en campo, en presencia de Administración de caldas, y contratista, se tuvo en cuenta acta suministrada por la administración

Elaborado: Ingeniera Clara Mónica Urdaneta Quiroga, Profesional Universitaria, Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada

Lo anterior constituye un presunto detrimento patrimonial por un valor de **\$15.997.836**, según lo establecidos en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000

- c. Por falencias en parte precontractual periodo 2019, estudios previos se aprecia un presunto detrimento en resaltados, porque actualmente aunque no han estado expuesto a carga de tráfico, muestran deterioro, como se aprecia en resaltos hacia salida del Municipio, inobservando lo establecido en el artículo 4 numeral 5, artículo 5 numerales 2 y 4 de la ley 80 de 1993, artículo 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 6 de la ley 610 de 2000; equivalente a un **presunto detrimento de \$38'025.741**

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACION
paso peatonal elevado	47,46	\$ 801.217	\$38.025.741	Por más que se tuvo periodo de pandemia donde el trafico disminuyo, las especificaciones al no ser acorde a norma actualmente se están viendo afectados



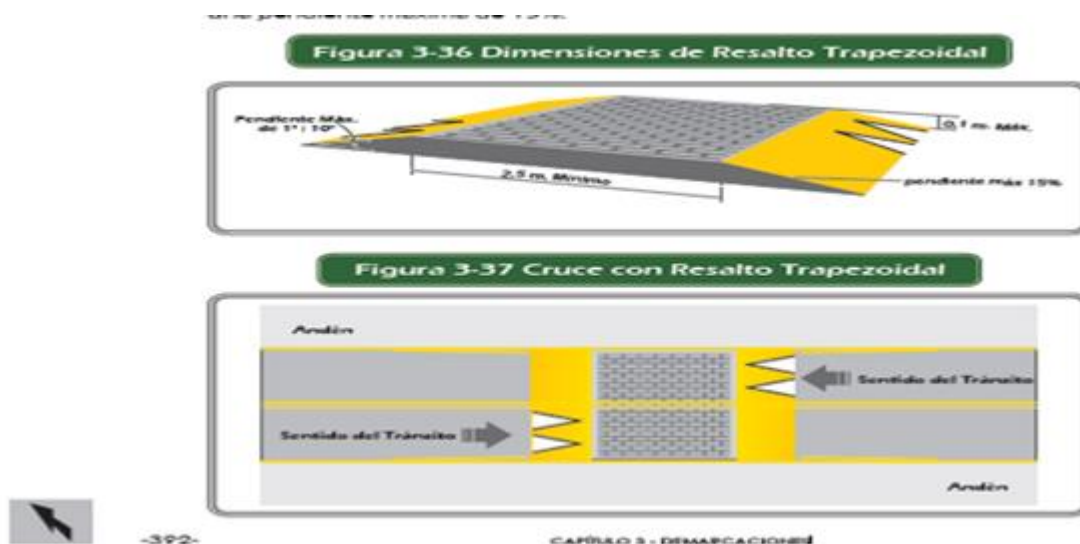
DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACION
	presunto detrimento por no custodia de bien		\$38.025.741	

Fuente: Mediciones en campo, en presencia de Administración de caldas, y contratista, se tuvo en cuenta acta suministrada por la administración

Elaborado: Ingeniera Clara Mónica Urdaneta Quiroga, Profesional Universitaria, Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada

- d. Es claro que preliminarmente la administración consideró para los resaltos trapezoidales una pendiente no acorde con la norma, y el contratista en lugar de dejar por escrito al supervisor, que no se estaba cumpliendo con la norma, efectuó trabajos como se aprecia en foto que finalmente los corrigieron.

Ante lo anterior es claro que la Secretaria de Transito 2019; inobservó en la fase preliminar el Decreto 1885 de 2015, y se aprecia una presunta mala conducta, como se describe en artículo 115, parágrafo 2 de ley 769 de 2002.



Fuente, manual de tránsito, resolución 1885 de 2015

Elaborado: Ingeniera Clara Mónica Urdaneta Quiroga, Profesional Universitaria, Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada



Foto evidencia de lo que realizó el contratista antes de corregir la pendiente



Foto: Resalto Municipio Caldas

Fuente: Administración Municipio de Caldas 2020-

Elaboró: Ingeniera Clara Mónica Urdaneta Quiroga, Profesional Universitaria, Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada

Foto: Vías Administración

Fuente: Municipio de Caldas 2019-

Elaboró: Ingeniera Clara Mónica Urdaneta Quiroga, Profesional Universitaria, Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada

Total, de presunto detrimento: numeral b. \$19'207.564 + numeral c. \$15'997.836 + d. \$38'025.741 = **\$73'231.141** según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000

8. Según el Decreto Nacional 399 de 2011, en el artículo 11 y de conformidad con el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público y fondos de orden distrital, celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición, pero al analizar pagos no se observa este cobro, observando **un presunto detrimento equivalente a - \$112'899.642. (A)**



CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	5%
674DE2019	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO LA LOCERIA Y SUS OBRAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS ETAPA II EN EL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)	\$998.901.085	\$49.945.054
685DE2019	CONSTRUCCIÓN DEL AULA MULTIPLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA - ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS	\$690.900.000	\$34.545.000
647DE2019	MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	\$247.727.928	\$12.386.396
609DE2019	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA	\$204.456.729	\$10.222.836
620DE2019	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO VIDA GERONTOLOGICO DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	\$116.007.104	\$5.800.355
presunto detrimento por no deducción			\$112.899.642

Fuente: Archivo Administración de caldas

Elaborado: Ingeniera Clara Mónica Urdaneta Quiroga, Profesional Universitaria, Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada

Nota: Los contratos se encuentran sin liquidar, por lo anterior quedaran como insumos para las próximas actuaciones que realice la CGA.

9. En toda entidad pública es claro el principio de planeación como pilar en la actividad contractual, ya que el mismo debe obedecer a las necesidades reales de la comunidad, las cuales deben estudiarse planearse y encontrarse debidamente presupuestadas por el Estado para cumplir con los fines estatales. (A)

Por ello con la debida antelación a la apertura de un proceso contractual, debe elaborar los respectivos estudios, diseños, proyectos y pliegos de condiciones según lo establecido en el Estatuto de la contratación hecho que se describió en párrafo anterior

El principio de planeación identifica aspectos vitales y relativos del proceso contractual. Entonces, en un contrato de obra, es obligación de las entidades



realizar los respectivos estudios y documentos previos, de igual manera definir el objeto, términos, costos etc-

Hecho que no se aprecia haya sido llevado a cabo por la secretaria de Infraestructura durante el periodo de 2019, al observar que los estudios previos no estaban acordes con la necesidad la comunidad, condiciones del terreno, por ende, no se cumplió con los numerales 2.3, 2.4, 2.5 del manual de Contratación 2019 del Municipio de Caldas.

10. Contrato 679 de 2018, que tiene por objeto; “Interventoría técnica administrativa legal, financiera y ambiental para la construcción del aula múltiple de la institución educativa Pedro Luis Álvarez Correa - escuela de artes y oficios”, por un valor de: \$66.060.619. **(D)**

a. En la etapa precontractual, las actividades preliminares se modificaron, por no haber proyectado actividades acordes a la realidad del campo, se protocolizó obra extra donde disminuyó actividades contractuales para poder lograr optimizar y adecuar los recursos a las necesidades de la comunidad y del terreno.

Motivo por el cual se considera que no se llevaron a cabo estudios previos acorde a los principios de transparencia (artículo 24, economía, artículo 25, responsabilidad, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. artículo de 26 y artículo 30 de la ley 80 de 1993, Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, Artículo **2.2.1.1.2.1.1**, 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 por ende no se cumplió con los numerales 2.3, 2.4, 2.5 del manual de Contratación 2019 del Municipio de Caldas, por no contar con:

- Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación, ver justificación del otros no 2.
 - El objeto no se previó en la etapa contractual el plazo necesario para su ejecución
 - Se corrigió con otrosí el valor contractual.
- b.** Por la deficiencia en la etapa precontractual, se aprecia que, aunque se justificara la presencia de la interventoría, en otrosí No 3, la adición del contrato de interventoría superó el 50% del contrato principal, ya que se perfecciono



una adición por un valor de \$79.889.341, en el que incluyo costos de diseños; inobservando el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Es importante que por no culminación del contrato de obra y de interventoría, se le dé seguimiento en las próximas actuaciones que realice la CGA.

11. Contrato 685 de 2019, cuyo objeto es; “Construcción del aula múltiple de la institución educativa Pedro Luis Álvarez correa - escuela de artes y oficios”, por un valor de \$690.900.000: **(A)**

a. En la etapa precontractual, las actividades preliminares se modificaron, por no haber proyectado actividades acordes a la realidad del campo, se protocolizó obra extra donde disminuyó actividades contractuales para poder lograr optimizar y adecuar los recursos a las necesidades de la comunidad y del terreno-

Motivo por el cual se considera que no se llevaron a cabo estudios previos acorde a los principios de transparencia (artículo 24, economía, artículo 25, responsabilidad, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, artículo de 26 y artículo 30 de la ley 80 de 1993, Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, Artículo **2.2.1.1.2.1.1**, 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 por lo que se presume que no se cumplió con los numerales 2.3, 2.4, 2.5 del manual de Contratación 2019 del Municipio de Caldas, toda vez que no se tuvo en cuenta:

- Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación, -
 - El objeto no se previó en la etapa contractual el plazo necesario para su ejecución
 - Descripción de la matriz de riesgo no fue acorde al proyecto, se aprecia un formato general para de contratación de obra, pero no acorde a proyecto a ejecutar., lo cual las falencias de mitigar el riesgo se quedó corto y no fue claro, eficaz ni eficiente.
- b.** Actualmente es un contrato en ejecución, motivo por el cual es importante que su proceso de ejecución se verifique en auditoría 2021, teniendo en cuenta:
- Conexión a red de acueducto principal



- Paz y salvo de trabajadores
- Ensayos en estructura metálica
- Aprobación definitiva ante EPM

12. En los contratos que a continuación se enuncian, se observó:

Al revisar formatos establecidos de supervisión, éste, no contiene toda la información en forma adecuada y completa de seguimiento de obra **(D)**

Por lo anterior esta supervisión inobserva lo establecido en el artículo 4 numeral 5, artículo 5 numerales 2 y 4 de la ley 80 de 1993, artículo 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 6 de la ley 610 de 2000, ya que no describen:

- Protocolización de cambios de obra.
- No se registra el antes y después de ejecución de actividades.
- El registro fotográfico no identifica la fecha y trazabilidad de donde se ejecutó.
- Es claro que se anexa planillas, o certificado por revisor fiscal, contador o representante legal; pero no se aprecia cotejo de los montos que cancelaron, sueldos que estipularon los trabajadores que laboraron en el proyecto y contaban con su respectivo soporte de ingreso.
- Se entrega planillas de seguridad social o certificado, pero no evidencia seguimiento de verificación del personal que participó en la ejecución vs los que le cancelo la seguridad social
- Describen seguimiento del PASAO (Plan de Acción Socio Ambiental de Obra), no obstante, no se evidencia registro fotográfico que de constancia de su cumplimiento.

CONTRATO	DESCRIPCION	VALOR	OBSERVACION
647DE2019	MANTENIMIENTO, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	\$247.727.928	• No se realizó cambio de cantidades de obra al observar que las especificaciones de lo entregado no están acorde a lo contractual., no exigió calidad en lo entregado. • Se entrega información de seguridad social pero; NO se aprecia seguimiento de la misma que realmente evidencie que el personal que participó es quien se



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2020100010244

Medellín, 28/09/2020

CONTRATO	DESCRIPCION	VALOR	OBSERVACION
			le cancelo la seguridad social
620DE2019	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO VIDA GERONTOLOGICO DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	\$116.007.104	- Se observó diferencias de obra - Se entrega información de seguridad social pero; NO se aprecia seguimiento de la misma que realmente evidencie que el personal que participó es quien se le cancelo la seguridad social - Describen seguimiento del PASAO, no obstante no se evidencia registro fotográfico que de constancia de su cumplimiento
609DE2019	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA	\$204.456.729	Se entrega información de seguridad social pero; NO se aprecia seguimiento de la misma que realmente evidencie que el personal que participó es quien se le cancelo la seguridad social
672DE2019	INTERVENCIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN LAS VIAS Y CALLES DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)	\$114.095.930	- Lo instalado no está acorde con las especificaciones técnicas - El informe no describe la trazabilidad de lo ejecutado. - No cuenta con registro del antes y después - Se entrega información de seguridad social pero; NO se aprecia seguimiento de la misma que realmente evidencie que el personal que participó es quien se le cancelo la seguridad social.
310DE2019	CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS INTERCAMBIOS SEMAFORICOS Y DE LOS CONTROLADORES DEL SISTEMA DE SEMAFOROS DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)	\$23.177.471	- No se parecía que el informe del supervisor haya verificado realmente los cambios o mejoras hechas del contratista, solo se guía del informe del contratista. - Se entrega información de seguridad social pero; NO se aprecia seguimiento de la misma que realmente evidencie que el personal que participó es quien se le cancelo la seguridad social.
725DE2019	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	\$14.000.000	- Del juego infantil, se observó detalles constructivos que no se manifestaron por el supervisor - Se entrega información de seguridad social pero; NO se aprecia seguimiento de la misma que realmente evidencie que el personal que participó es quien se le cancelo la seguridad social
724DE2019	SUMINISTRO, TRANSPORTE	\$13.090.000	Se entrega información de seguridad social pero; NO se aprecia seguimiento



CONTRATO	DESCRIPCION	VALOR	OBSERVACION
	E INSTALACIÓN DE PARQUE STREET WORKOUT PARA LA PRACTICA DE CALISTENIA EN EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA		de la misma que realmente evidencie que el personal que participó es quien se le cancelo la seguridad social.

Fuente: Administración Municipio de Caldas 2020-
Elaboró: Ingeniera Clara Mónica Urdaneta Quiroga, Profesional Universitaria, Contraloría Auxiliar de Auditoria Integrada

13.La Secretaría de Planeación Municipal dejó de realizar 913 trámites ante la oficina de Catastro Municipal en la vigencia 2019, en la vigencia 2020 se han tramitado 733. Lo anterior contraviene lo establecido en el Decreto 1203 de 2017 y el artículo 27 de la ley 1579 de 2012. **(D)**

14.Durante el 2019, no se llevó a cabo la protocolización de licencia de construcción de las siguientes obras públicas, inobservando el artículo 4 decreto 1203 de 2017. **(D)**

CONTRATO	DESCRIPCION	VALOR	OBSERVACION
620DE2019	Mantenimiento y adecuación de la infraestructura física del centro vida gerontológico del Municipio de caldas Antioquia	\$116.007.104	El cerramiento permanente artículo 7 del decreto 1469, y 1203 de 2017
674DE2019	Construcción del centro deportivo y recreativo la locería y sus obras conexas y complementarias etapa ii en el Municipio de caldas (Antioquia)	\$13.090.000	Urbanismo artículo 1.
609DE2019	Adecuación y mantenimiento de la estructura del albergue municipal de caldas Antioquia	\$204.456.729	Reforzamiento estructural artículo 7 numeral 6 del decreto 1469 de 2010 y Decreto 1203, de 2017, artículo 4.

Fuente: Administración Municipio de Caldas 2020-
Elaboró: Ingeniera Clara Mónica Urdaneta Quiroga, Profesional Universitaria, Contraloría Auxiliar de Auditoria Integrada

2.1.1.1.2. Prestación de Servicios

De un universo de 576 contratos de prestación de servicios se auditaron 11; por valor de \$1.445.446.656, equivalente al 15,45% del valor total contratado en esta



tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; no presentándose hallazgos al respecto

2.1.1.1.3. Suministros

De un universo de 105 contratos de suministros se auditaron 26; por valor de \$5.664.972.999, equivalente al 82,18% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado:

HALLAZGOS (Cifras en pesos)

15. En el análisis del Contrato 671 de 2019, celebrado con CONTROL TOTAL N&M SAS, por un valor de \$14.559.650, con Objeto “Apoyo en el desarrollo de las actividades participativas, lúdicas y culturales en el marco del día internacional de la mujer rural en el Municipio de Caldas”. **(F) (D) (P)**

Se cancelan dentro de estos valores por parte de este Municipio, elementos que formaron parte de rifas en el desarrollo de las actividades contratadas, previamente definidas desde los estudios previos Así:

17		2	Hornos microondas
		5	Ollas arroceras
	Rifa	2	Televisores
	electrodomésticos	2	Licadoras
		1	Lavadora

Fuente: Archivo Administración Municipio de Caldas 2019-
Elaboró: Comisión Auditora

Esto se valida con el informe final del contrato, presentado el 14 de noviembre de 2019, el cual contiene las actividades desarrolladas.

“



Al responder por favor cite este número
Radicado No 2020100010244
Medellín, 28/09/2020

Las actividades específicas desarrolladas fueron: suministro de materiales como almuerzo, souvenir, artista, transporte, sonido, consola, tarima, conferencista, logístico, meseros, escenografía, sillas, mesas, manteles, decoración, rifa electrodomésticos.

“Fuente: Archivo Administración Municipio de Caldas 2019-
Elaboró: Comisión Auditora



Al responder por favor cite este número
Radicado No 2020100010244
Medellín, 28/09/2020



FACTURA DE VENTA

No. 91

CONTROL T GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
NIT 901195768 2

IVA Regimen Común No somos
autorretenedores de Renta ni de IVA
Actividad Económica ICA 7310 10,00 X 1000
No somos Grandes Contribuyentes

CLIENTE		FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO			
MUNICIPIO DE CALDAS		06/12/2019		06/12/2019			
NIT		POR CONCEPTO DE					
890980447 1		APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS, LUDICAS Y CULTURALES EN EL MARCO INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL EN EL MUNICIPIO DE CALDAS					
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO				
CR 51 127 SUR 41		Caldas	3788500				
Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
41352301	SUVENIR: bolsa de mercado con ruedas y marcada con el logo	250	Und.	7.000	19%	1.330	1.750.000
41352302	INVITACIONES: Papel opalina	250	Und.	700	19%	133	175.000
41353602	ELECTRODOMESTICOS: Lavadora, Televisores, Licuadoras, Ollas arroceras, Hornos microondas	1	Und.	2.975.000	19%	565.250	2.975.000
4150204	ALMUERZO: Bufet servido a la mesa o empacado, arroz blanco o dorado, papa gratinada o a la crema , proteína de cerdo o pollo, ensalada, gaseosa	250	Und.	7.900	19%	1.501	1.975.000
41451001	TRANSPORTE: Servicio de transporte ida y regreso para las veredas	2	Und.	400.000	19%	76.000	800.000
41458001	SONIDO: de 20,000 w sistema line array RCF NX23 a con 3 drivers de 1 y parlante de medio bajo de 12	1	Und.	1.200.000	19%	228.000	1.200.000
41458002	CONSOLA DE 32 CANALES	1	Und.	300.000	19%	57.000	300.000
4235051001	ARTISTAS: Show de entretenimiento	4	Und.	160.000	19%	30.400	640.000
4235051002	CONFERENCISTA: Con experiencia en temas relacionado en asuntos de la mujer y /o familia	1	Und.	400.000	19%	76.000	400.000
4235051003	MAESTROS DE CEREMONIA	1	Und.	400.000	19%	76.000	400.000
42350508	logísticos	1	Und.	80.000	19%	15.200	80.000
Valor en Letras				SUBTOTAL		12.235.000	
CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE				DESCUENTO		0	
				IVA		2.324.650	
				RETEFUENTE		0	
				RETEIVA		0	
				RETEICA		0	
				TOTAL FACTURA		14.559.650	
Favor consignar en Bancolombia a la cuenta de ahorros N° 02197372683							
sol DIAN N°.18762009658809 1 al 10.000 Del 13 de agosto de 2018.							

Favor consignar en Bancolombia a la cuenta de ahorros N° 02197372683
del DIAN N°. 18762009658809 1 al 10.000 Del 13 de agosto de 2018.

Firma Responsable

fasciley m

Recibido Por

CI 33 43a 5 Teléfono 3229827-3206921676

Correo Electrónico contacto@controltotalas.com





Al responder por favor cite este número
Radicado No 2020100010244
Medellín, 28/09/2020

Fuente: Carpeta contrato, Administración Municipio de Caldas 2019-
Elaboró: Roberto Jaime Zapata Jaramillo, Profesional Universitario





Al responder por favor cite este número
Radicado No 2020100010244
Medellín, 28/09/2020



FACTURA DE VENTA

No. 91

CONTROL T GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
NIT 901195768 2

IVA Regimen Común No somos
autorretenedores de Renta ni de IVA
Actividad Económica ICA 7310 10.00 X 1000
No somos Grandes Contribuyentes

CLIENTE MUNICIPIO DE CALDAS		FECHA FACTURA 06/12/2019		FECHA VENCIMIENTO 06/12/2019			
NIT 890980442 1		POR CONCEPTO DE					
DIRECCIÓN CR 51 127 SUR 41		CIUDAD Caldas		TELÉFONO 3788500			
APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS, LUDICAS Y CULTURALES EN EL MARCO INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL EN EL MUNICIPIO							
Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
4235050401	SILLAS: blancas sin brazo	200	Und.	850	19%	162	170.000
4235050402	MESEROS: uniformados	1	Und.	160.000	19%	30.400	160.000
42350504	Mesones plegables con transporte	20	Und.	12.000	19%	2.280	240.000
42350505	Manteles blancos para mesones	20	Und.	3.500	19%	665	70.000
42350501	DECORACIÓN, INCLUYE MESA PRINCIPAL Y ESPACIO, ALUSIVO AL EVENTO	1	Und.	500.000	19%	95.000	500.000
5051201	TARIMA: de 6 x 6 en aluminio con certificado nacional e internacional, instalación y desinstalación	1	Und.	400.000	19%	76.000	400.000
Valor en Letras				SUBTOTAL		12.235.000	
CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE				DESCUENTO		0	
				IVA		2.324.650	
				RETEFUENTE		0	
				RETEIVA		0	
				RETEICA		0	
				TOTAL FACTURA		14.559.650	

Favor consignar en Bancolombia a la cuenta de ahorros N° 02197372683 de DIAN N° 18762089658809 1 al 10.000 Del 13 de agosto de 2018.

Firma Responsable *fasciley m*

Recibido Por *[Firma]*
CI 33 43a 5 Teléfono 3229827-3206921676
Correo Electrónico contacto@controltotalas.com





Fuente: Carpeta contrato, Administración Municipio de Caldas 2019-
Elaboró: Roberto Jaime Zapata Jaramillo, Profesional Universitario

Observado lo anterior, se presume un incumplimiento a:

Auxilios y Donaciones. Artículo 355 CN. Ninguna de las ramas u órganos del Poder Público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

Austeridad: Decreto 26 DE 1998 “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”.

Capítulo II, Agasajos públicos y gastos suntuarios.

Artículo 7o. Prohíbese ordenar, autorizar o efectuar fiestas, agasajos, celebraciones u conmemoraciones u otorgar regalos con cargo al Tesoro Público, salvo en las actividades de bienestar social relacionadas con la celebración de Navidad de los hijos de los funcionarios.

Así mismo, a la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario, respecto a los deberes de los servidores públicos establecidos en su artículo 34, numerales 2 y 21., artículo 21 de la Ley 610

Con lo anterior se presume un Detrimento Patrimonial por valor de \$14.559.650 según lo establecidos en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000

2.1.1.1.4. Consultoría u otros Contratos

De un universo de 33 contratos de consultoría u otros se auditaron 9; por valor de \$4.649.894.001, equivalente al 79,80% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; no presentándose hallazgos al respecto

2.1.1.1.5. Interventoría



De un universo de 1 contrato de Interventoría se auditó 1; por valor de \$145.949.960, equivalente al 100% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; no presentándose hallazgos al respecto

2.1.1.1.6. Régimen Especial.

De un universo de 4 contratos de Régimen especial se auditaron 4; por valor de \$1.363.507.638, equivalente al 100% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado:

HALLAZGOS

(Cifras en pesos)

16. El contrato 395 de 2019 realizado con la Casa de La Cultura y con objeto “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS CULTURALES ENFOCADOS EN EL FOMENTO, FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y DEL SISTEMA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA” por valor de \$1.173.350.000 se observa lo siguiente: **(D)**

- Los estudios previos se presentan en forma deficiente, no se describe la necesidad en forma concreta de la entidad Casa de la Cultura, no se evidencian los cálculos de cómo se llegó al presupuesto de \$1.173.350.000, Inobservando Artículos 23 y el 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, Artículos 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 1 y Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.
- Al Observar el informe de actividades presentado por la Casa de la Cultura en los acápite de los eventos estos se presentan en forma globalizada Ejemplo “Día 15 de junio de 2019, Evento de reconocimiento día de la familia Barrio Mandalay para ese evento se necesitó el ensamble de carpas, sonido de 8.000 watts y silletería todo por valor de \$25.000.000 con asistencia aproximada de 5 mil personas”, no presentando en estos puntos las cotizaciones y los estudios de mercados, inobservando artículo 23 de la Ley 80 de 1993



2.1.1.2. Legalidad

Como resultado de la auditoría adelantada, la legalidad obtuvo un puntaje de **97,13** debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

6. LEGALIDAD ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CALDAS - ANTIOQUIA VIGENCIA 2019			
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido	Ponderación	Calificación
1.3.1. Financiera	0	0	0
1.3.2. De Gestión	97.13	1.00	97.13
Eficiente	5.92	1.00	97.13

Fuente: Rendición Administración Municipio de Caldas Vigencia 2019-Sistema de Gestión Transparente
Elaboró: Hernando de Jesús Acevedo Ortiz, Contralor Auxiliar

HALLAZGOS (Cifras en pesos)

17. Al analizar los siguientes contratos, la comisión auditora encuentra que se celebraron y se publicaron en un tiempo mayor a 3 días, con lo cual se estaría violando el artículo 209 de la constitución política, artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligación de publicar todos los documentos y actos Administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. **(A)**

CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	OBJETO	INCONSISTENCIA EN EL SECOP
494 DE 2019	\$102.207.000	MUNICIPIO DE ENVIGADO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL ALBERGUE PROVISIONAL EN CENTRO DE RECLUSIÓN A PERSONAS SINDICADAS, DE SEXO MASCULINO QUE HAYAN SIDO PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR DECISIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	En el Secop se publica los datos pertinentes al contrato (Contrato, Estudios Previos,...) con un tiempo de 08 días después
395 DE 2019	\$1.173.350.0	CASA	CONTRATO	Se realiza publicación



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2020100010244

Medellín, 28/09/2020

CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	OBJETO	INCONSISTENCIA EN EL SECOP
	00	MUNICIPAL DE LA CULTURA CALDAS	INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS CULTURALES ENFOCADOS EN EL FOMENTO, FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y DEL SISTEMA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA.	en el Secop 7 días después de realizarse el contrato
583 DE 2019	\$100.000.000	CORPORACION PARA LA ATENCION EN SALUD LA BIOETICA Y EL MEDIO AMBIENTE "PARTENON"	APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN SOCIAL A REALIZARSE CON LA COMUNIDAD CALDEÑA	Secop 7 días en mora de publicación con el contrato
227 DE 2019	\$132.038.506	SAIMYR S.A.S	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SAIMYR PARA LA VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	En el Secop se publica los datos pertinentes al contrato (Contrato, Estudios Previos,...)con un tiempo de 08 días después
247 DE 2019	\$100.000.000	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PROCESOS MISIONALES, DESDE LA EJECUCION DE ESTRATEGIAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCIONES DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	Se realiza publicación en el Secop 7 días después de realizarse el contrato
567 DE 2019	\$260.000.000	TX GROUP S.A.S.	DESARROLLAR ACTIVIDADES TÉCNICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INSTRUMENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA OPTIMIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA.	Se realiza publicación en el Secop 8 días después de realizarse el contrato



CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	OBJETO	INCONSISTENCIA EN EL SECOP
137 DE 2019	\$136.080.000	FUNDACION GERONTOLOGICA CAMINO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO E INDIGENCIA DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	En el Secop se publica los datos pertinentes al contrato (Contrato, Estudios Previos,...) con un tiempo de 13 días después

Fuente: Rendición Gestión Transparente

Elaboró: Comisión Auditora

18. Verificados los contratos celebrados por la administración en la vigencia 2019, se encontraron contratos por liquidar, de los cuales se presentan algunos que superan los dos años para la realización de la respectiva liquidación. **(D)**

Desconociendo que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos tiene tres tiempos definidos: (i) de mutuo acuerdo dentro del plazo convenido y a falta de éste, dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término del contrato; (ii) unilateralmente por parte de la entidad, dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación por mutuo acuerdo cuando intentando aquella el contratista no se hace presente o no se llega a ningún acuerdo; y (iii), de común acuerdo o unilateralmente, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los dos meses ya señalados, tiempo que corresponde a la caducidad de la acción contractual fijada en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

SECRETARIA	CONTRATO	VALOR CONTRATO \$	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FECHA TERMINACIÓN	NOMBRE DEL CONTRATANTE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	043 DE 2016	1.634.115	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA	1-Mar-16	CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	044 DE 2016	1.854.940	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA	1-Mar-16	CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	045 DE 2016	1.899.105	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA	1-Mar-16	CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO



SECRETARIA	CONTRATO	VALOR CONTRATO \$	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FECHA TERMINACIÓN	NOMBRE DEL CONTRATANTE
TRANSITO Y TRANSPORTE	095 DE 2016	38.857.519	ALEJANDRA MARIA PEREZ ESCOBAR	22-Mar-17	CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	135 DE 2016	11.848.820	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA	28-May-16	CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	173 DE 2016	22.500.000	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA	30-Dic-16	CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	199 DE 2016	12.621.792	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA	6-Dic-16	CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	212 DE 2016	10.538.982	CAROLINA RESTREPO GAVIRIA	14-06-2016	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
GOBIERNO	234 DE 2016	67.500.000	LUZ OMAIRA FERNANDEZ ARRUBLA	28-Dic-16	DANIELA RUIZ OSPINA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	295 DE 2016	149.975.197	CAROLINA RESTREPO GAVIRIA	22-Ago-17	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	319 DE 2016	25.000.000	CAROLINA RESTREPO GAVIRIA	1-Abr-17	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	347 DE 2016	7.469.210	CAROLINA RESTREPO GAVIRIA	4-Oct-17	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
INFRAESTRUC TURA	413 DE 2016	91.000.000	RAMON ALBEIRO PARRAGA OTALORA	8-May-17	URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA
INFRAESTRUC TURA	414 DE 2016	905.155.087	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	27-Abr-17	URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA
TRANSITO Y TRANSPORTE	067 DE 2017	0	RODRIGO ALBERTO SANCHEZ ROMAN	10-01-2017	RODRIGO ALBERTO SANCHEZ ROMAN
DESARROLLO Y GESTIÓN	152 DE 2017	396.507.121	LUZ JANET RESTREPO		YONNY SEBASTIAN



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2020100010244

Medellín, 28/09/2020

SECRETARIA	CONTRATO	VALOR CONTRATO \$	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FECHA TERMINACIÓN	NOMBRE DEL CONTRATANTE
SOCIAL			RAMIREZ		MARIN SOTO
TRANSITO Y TRANSPORTE	162 DE 2017	9.675.000	NIDIA PATRICIA GARCIA JARAMILLO	7-Ago-17	RODRIGO ALBERTO SANCHEZ ROMAN
GOBIERNO	205 DE 2017	113.000.000	DAMIAN STEVEN VELEZ MORALES	31-Dic-17	DANIELA RUIZ OSPINA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	207 DE 2017	9.414.140	CAROLINA RESTREPO GAVIRIA	9-Sept-17	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
EDUCACIÓN	238 DE 2017	2.207.450	OSCAR RIOS MARULANDA	17-Abr-17	JORGE MARIO RENDON VELEZ
MUJER Y FAMILIA	244 DE 2017	30.000.000	GLORIA LILIANA LOPEZ CASTRILLON	30-Dic-17	GLORIA LILIANA LOPEZ CASTRILLON
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	306 DE 2017	90.000.000	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	30-Dic-17	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
TRANSITO Y TRANSPORTE	331 DE 2017	41.238.460	NIDIA PATRICIA GARCIA JARAMILLO	31-Dic-17	RODRIGO ALBERTO SANCHEZ ROMAN
MUJER Y FAMILIA	337 DE 2017	0	DANIELA RUIZ OSPINA	31-Dic-17	DANIELA RUIZ OSPINA
MUJER Y FAMILIA	338 DE 2017	0	GLORIA LILIANA LOPEZ CASTRILLON	31-Dic-17	DANIELA RUIZ OSPINA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	356 DE 2017	42.000.000	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	27-Jun-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
DESARROLLO Y GESTIÓN SOCIAL	386 DE 2017	4.770.500	LUZ JANET RESTREPO RAMIREZ	24-Nov-17	YONNY SEBASTIAN MARIN SOTO
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	374 DE 2017	42.000.000	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	3-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2020100010244

Medellín, 28/09/2020

SECRETARIA	CONTRATO	VALOR CONTRATO \$	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FECHA TERMINACIÓN	NOMBRE DEL CONTRATANTE
DESARROLLO Y GESTIÓN SOCIAL	391 DE 2017	4.770.500	LUZ JANET RESTREPO RAMIREZ	24-Nov-17	YONNY SEBASTIAN MARIN SOTO
DESARROLLO Y GESTIÓN SOCIAL	393 DE 2017	4.770.500	LUZ JANET RESTREPO RAMIREZ	24-Nov-17	YONNY SEBASTIAN MARIN SOTO
DESARROLLO Y GESTIÓN SOCIAL	404 DE 2017	3.834.000	LUZ JANET RESTREPO RAMIREZ	25-Nov-17	YONNY SEBASTIAN MARIN SOTO
DESARROLLO Y GESTIÓN SOCIAL	407 DE 2017	3.834.000	LUZ JANET RESTREPO RAMIREZ	25-Nov-17	YONNY SEBASTIAN MARIN SOTO
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	410 DE 2017	4.521.600	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	4-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	411 DE 2017	10.984.800	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	4-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	413 DE 2017	8.232.000	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	4-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	414 DE 2017	2.736.000	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	4-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
DESARROLLO Y GESTIÓN SOCIAL	418 DE 2017	3.834.000	LUZ JANET RESTREPO RAMIREZ	25-Nov-17	YONNY SEBASTIAN MARIN SOTO
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	421 DE 2017	3.110.400	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	5-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	422 DE 2017	1.339.200	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	5-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	423 DE 2017	9.561.600	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	5-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	424 DE 2017	1.252.800	DANILO ALFONSO SANCHEZ	5-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA



SECRETARIA	CONTRATO	VALOR CONTRATO \$	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FECHA TERMINACIÓN	NOMBRE DEL CONTRATANTE
			CORDOBA		
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	425 DE 2017	1.497.600	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	5-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	433 DE 2017	\$ 2.808.000	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	5-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	434 DE 2017	\$ 2.188.800	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	5-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	435 DE 2017	\$ 2.937.600	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	5-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	436 DE 2017	\$ 3.312.000	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	5-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	437 DE 2017	\$ 1.742.400	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	5-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	438 DE 2017	\$ 1.569.600	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	5-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	439 DE 2017	\$ 2.736.000	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	5-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	440 DE 2017	\$ 2.289.600	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	5-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	441 DE 2017	\$ 1.684.800	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	5-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	442 DE 2017	\$ 1.051.200	DANILO ALFONSO SANCHEZ	5-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA



SECRETARIA	CONTRATO	VALOR CONTRATO \$	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FECHA TERMINACIÓN	NOMBRE DEL CONTRATANTE
			CORDOBA		
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	443 DE 2017	\$ 3.081.600	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	5-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	444 DE 2017	\$ 2.736.000	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	5-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	445 DE 2017	\$ 4.449.600	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	5-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	446 DE 2017	\$ 921.600	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	5-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	456 DE 2017	\$ 2.996.400	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	11-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	457 DE 2017	\$ 2.880.000	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	11-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	458 DE 2017	\$ 3.312.000	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	11-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	459 DE 2017	\$ 2.880.000	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	11-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	479 DE 2017	\$ 1.008.000	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	17-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	482 DE 2017	\$ 3.960.000	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	18-Jul-17	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	486 DE 2017	\$ 7.084.800	DANILO ALFONSO SANCHEZ	24-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA



SECRETARIA	CONTRATO	VALOR CONTRATO \$	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FECHA TERMINACIÓN	NOMBRE DEL CONTRATANTE
			CORDOBA		
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	488 DE 2017	\$ 1.584.000	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	25-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	492 DE 2017	\$ 1.008.000	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	27-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	493 DE 2017	\$1.828.800	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	27-Jul-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
MUJER Y FAMILIA	497 DE 2017	\$20.622.700	GLORIA LILIANA LOPEZ CASTRILLON	30-Dic-17	GLORIA LILIANA LOPEZ CASTRILLON
DESARROLLO Y GESTIÓN SOCIAL	502 DE 2017	\$3.856.992	LUZ JANET RESTREPO RAMIREZ	24-Nov-17	YONNY SEBASTIAN MARIN SOTO
MUJER Y FAMILIA	509 DE 2017	\$16.215.000	GLORIA LILIANA LOPEZ CASTRILLON	30-Dic-17	GLORIA LILIANA LOPEZ CASTRILLON
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	528 DE 2017	\$8.275.667	MARGARITA MARIA SALAZAR ANGEL	30-Dic-17	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
DESARROLLO Y GESTIÓN SOCIAL	531 DE 2017	\$3.586.318	LUZ JANET RESTREPO RAMIREZ	24-Nov-17	YONNY SEBASTIAN MARIN SOTO
GOBIERNO	533 DE 2017	\$558.239.578	DAMIAN STEVEN VELEZ MORALES	23-Dic-17	DANIELA RUIZ OSPINA
MUJER Y FAMILIA	568 DE 2017	\$14.796.000	GLORIA LILIANA LOPEZ CASTRILLON	30-Dic-17	GLORIA LILIANA LOPEZ CASTRILLON
MUJER Y FAMILIA	590 DE 2017	\$5.450.000	SOFIA ELENA MOSQUERA CANO	30-Dic-17	GLORIA LILIANA LOPEZ CASTRILLON



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2020100010244

Medellín, 28/09/2020

SECRETARIA	CONTRATO	VALOR CONTRATO \$	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FECHA TERMINACIÓN	NOMBRE DEL CONTRATANTE
TRANSITO Y TRANSPORTE	605 DE 2017	\$0	SANTIAGO ANDRES HOYOS TORO	31-Dic-17	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
MUJER Y FAMILIA	633 DE 2017	\$18.276.020	GLORIA LILIANA LOPEZ CASTRILLON	30-Dic-17	GLORIA LILIANA LOPEZ CASTRILLON
GOBIERNO	638 DE 2017	\$234.323.000	DAMIAN STEVEN VELEZ MORALES	31-Dic-18	DANIELA RUIZ OSPINA
INFRAESTRUC TURA	646 DE 2017	\$16.504.390	URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA		URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA
INFRAESTRUC TURA	656 DE 2017	\$1.499.994.8 48	URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA		URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA
INFRAESTRUC TURA	677 DE 2017	\$481.267.857	URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA		URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA
INFRAESTRUC TURA	678 DE 2017	\$39.973.528	URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA		URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA
INFRAESTRUC TURA	682 DE 2017	\$19.900.000	URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA		URIEL ALONSO SUAZA ARBOLEDA
GOBIERNO	123 DE 2018	\$32.811.000	DAMIAN STEVEN VELEZ MORALES	25-Abr-18	DANIELA RUIZ OSPINA
SERVICIOS ADMINISTRATI VOS	143 DE 2018	\$11.438.609	NATALIA CORTES GALLEGO	23-Jul-18	JHON JAIME VILLADA SERNA
GOBIERNO	173 DE 2018	\$15.490.170	SOFIA ELENA MOSQUERA CANO	30-Jun-18	DANIELA RUIZ OSPINA
SALUD	192 DE 2018	\$ 5.924.918	JUAN CARLOS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	30-Jun-18	JUAN CARLOS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ



SECRETARIA	CONTRATO	VALOR CONTRATO \$	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FECHA TERMINACIÓN	NOMBRE DEL CONTRATANTE
MUJER Y FAMILIA	214 DE 2018	\$0	DANILO ALFONSO SANCHEZ CORDOBA	28-Dic-18	GLORIA LILIANA LOPEZ CASTRILLON
MUJER Y FAMILIA	217 DE 2018	\$0	GLORIA LILIANA LOPEZ CASTRILLON	25-Dic-18	GLORIA LILIANA LOPEZ CASTRILLON
TRANSITO Y TRANSPORTE	234 DE 2018	\$9.511.078	SANTIAGO ANDRES HOYOS TORO	31-Dic-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
TRANSITO Y TRANSPORTE	247 DE 2018	\$21.000.000	LAURA MARCELA BLANDON CAMACHO	30-Dic-18	JOSE ALEJANDRO ZAPATA CORREA
GOBIERNO	248 DE 2018	\$31.874.000	WILLIAN ALEXANDER ALVAREZ TAMAYO	22-Nov-18	DANIELA RUIZ OSPINA

Fuente: Administración y Archivo Municipio de Caldas
Elaboró: Comisión Auditora

19. Revisados los Comodatos que posee el Municipio, celebrados en las vigencias anteriores al 2020, se observó que el Comodato celebrado entre el Municipio de Caldas el 27 de junio de 1994 y la Junta de Acción Comunal del Barrio la Inmaculada, propietaria del bien inmueble donde funciona la Escuela La Inmaculada, modificado mediante Otro si 001 de 2003, firmado el 7 de julio de 2003. Cuya duración va hasta el 31 de diciembre de 2019. **(F) (D)**

Encontramos que el Municipio construyó una planta física de su propiedad para el funcionamiento de este plantel educativo; por lo tanto, desde el 2018 ya no hace uso del bien entregado en comodato.

Sin embargo, a sabiendas que dentro de esta propiedad se utilizaban estos servicios públicos por personas de la comunidad mas no del Municipio de Caldas se siguieron pagando los servicios públicos. **Por la suma de \$5.683.427. Este valor se convierte en un presunto detrimento.**

Inobservando 6 de la Ley 610, numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2012, Ley 87 de 1993



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2020100010244

Medellín, 28/09/2020

Un ejemplo del no uso del Comodato por parte del Municipio y el disfrute de esta propiedad por parte de la Acción Comunal, lo constituye el Contrato de Arrendamiento de un local comercial ubicado en la misma y celebrado el 25 de junio de 2018.

Revisados los pagos realizados por servicios públicos, encontramos que existen pagos por estos así:

Caldas-Antioquia, 10 de junio del 2020

LA SECRETARIA DE HACIENDA

HACE CONSTAR

Que el municipio de Caldas Antioquia con Nit: 890980447-1, pagó en el año 2019 a Empresas Públicas de Medellín el valor de \$ 5'683.426, por concepto de servicios públicos de los contratos 11820571 asociado a la dirección Cra 49 Cl 131 sur -53 y contrato 10493430 con instalación 00242920100035000 dirección Cra 49 B Cl 121 sur -35.

Se anexa cuadro detallado de los pagos:



Al responder por favor cite este número
 Radicado No 2020100010244
 Medellín, 28/09/2020

CONTRATO 11820571	
FECHA DE PAGO	GAS
18/02/2020	3.055
17/04/2019	31.694
20/05/2019	14.390
17/06/2019	5.385
17/07/2019	3.108
16/08/2019	31.656
16/09/2019	79.249
16/10/2019	653.472
18/11/2019	138.471
18/12/2020	513.103
Total	1.473.583

Fuente: Archivo Administración Municipio de Caldas 2019-
 Elaboró: Roberto Jaime Zapata Jaramillo, Profesional Universitario



CONTRATO 10493430 CON INSTALACION 00242920100035000							
FECHA DE PAGO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ENERGIA	ASEO CALDAS	ALUMBRADO PUBLICO	TOTAL	EGRESO
18/01/2019	31.077	16.558	270.167	45.131	17.200	380.133	154
12/02/2019	25.762	13.781	318.305	45.592	17.212	420.653	498
15/03/2020	16.846	9.121	223.261	45.793	17.200	312.221	964
09/04/2019	23.085	12.918	298.034	46.185	18.219	398.440	1341
13/05/2019	30.602	17.084	294.647	46.235	18.219	406.787	1766
12/06/2019	56.400	31.511	297.917	44.903	18.219	448.950	2268
16/07/2019	33.304	18.652	296.182	44.902	18.219	411.259	2774
16/08/2019	27.530	15.436	328.946	45.335	18.219	435.466	3735
15/11/2019	39.080	22.083	405.161	47.489	18.219	532.031	4816
16/12/2019	46.780	26.420	324.929	47.556	18.219	463.904	5388
Total	330.467	183.562	3.057.549	459.120	179.145	4.209.844	

Esta constancia se expide a solicitud de la **CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA**.

FREDY DE JESUS VELEZ SANCHEZ
Secretario de Hacienda
Secretaría de hacienda

JULIETH RIOS ZAPATA
Técnico operativo - Contadora
Secretaría de hacienda

Proyectó Monica M. Acevedo Carmona

Fuente: Administración Municipio de Caldas 2019-
Elaboró: Roberto Jaime Zapata Jaramillo, Profesional Universitario

20. La Administración Municipal, celebró el Contrato Interadministrativo 000529, el 3 de agosto de 2017. (D) (P)

Código de Entidad:	000066 - Admón. Caldas
Código del Contrato:	529DE2017



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2020100010244

Medellín, 28/09/2020

Objeto:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y PROCESOS INICIALES DE LA CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE CALDAS (ANTIOQUIA)
Tipo de Contrato:	Contrato
Proceso de Contratación:	Contratación Directa
Tipología:	Convenio Interadministrativo
Contratista:	Municipios Asoc. De La Subregión De Embalses De Los Ríos Negro Y Nare - Maser-
Fecha Última Actualización:	27/12/2017 8:18:55 a. m.
Valor Actual:	\$180,000,000.00
Fecha Suscripción	03/08/2017
Fecha Inicio (Acta de Inicio)	04/08/2017
Se Publicó en el SECOP:	Si

Fuente: Administración Municipio de Caldas 2019-
Elaboró: Roberto Jaime Zapata Jaramillo, Profesional Universitario

Al verificar las especificaciones técnicas, se puede observar que este contrato, especifica la demolición de la sede de la Alcaldía del Municipio de Caldas.

En la descripción de sus ítems se contiene claramente en un párrafo:



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2020100010244

Medellín, 28/09/2020

Demolición de **EDIFICIO MUNICIPAL (ALCALDIA Y PERSONERIA)**; incluye dos niveles, con muros en tapia y en adobe y/o bloque de concreto, enchapes de muros, demolición de losas y escalas, retiro de cubierta en teja de barro en estructura de madera y cañabrava, retiro de entrepiso en madera, escalas en madera, retiro de puertas, ventanas y aparatos sanitarios y cerramientos de madera, cocineta, lavaderos, demolición de jardineras y tala de árboles, cargue transporte y botada de escombros en botadero oficial. Se incluye la recuperación de los materiales aprovechables y transportarlos hasta el sitio que lo indique la interventoría. A nivel de piso acabado.

Fuente: Administración Municipio de Caldas 2019-
Elaboró: Roberto Jaime Zapata Jaramillo, Profesional Universitario

Como podemos observar claramente se manifiesta la recuperación de los materiales aprovechables y transportarlos hasta el sitio que lo indique la interventoría.

Sin embargo, en las vigencias 2017, 2018 y 2019, no se presentaron inventarios de los elementos recuperados, ni los respectivos ingresos al almacén.

Se puede observar en las siguientes fotografías el estado de la edificación antes de su demolición:



Foto: Palacio Municipal
Fuente: Archivo Administración Municipio de Caldas 2019-
Elaboró: Roberto Jaime Zapata Jaramillo, Profesional Universitario



Lo que se quiere presentar acá no es su demolición, sino por qué luego de su demolición no se tiene un inventario de los elementos recuperados (No es factible por el equipo auditor cuantificar estos objetos), como por ejemplo la madera que formaba parte de las estructuras como balcones, cielos, puertas, ventanas, tejas, Inobservando el numeral 1 y 21 del artículo 34, de la Ley 734 de 2002, artículo 21 de la Ley 610



Foto: Palacio Municipal

Fuente: Archivo Administración Municipio de Caldas 2019-

Elaboró: Roberto Jaime Zapata Jaramillo, Profesional Universitario

2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta Gestión Contractual

Como resultado de la auditoría adelantada, la Rendición y Revisión de la Cuenta obtuvo un puntaje de **88,36** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

7. RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CALDAS - ANTIOQUIA VIGENCIA 2019



Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido	Ponderación	Calificación
1.2.1. Oportunidad en la Rendición de la Cuenta	89.34	0.10	8.93
1.2.2. Suficiencia (Diligenciamiento Formatos y Anexos)	92.62	0.30	27.79
1.2.3. Calidad (Veracidad)	86.06	0.60	51.64
Eficiente	2.16	1.00	88.36

Fuente: Rendición Administración Municipio de Caldas Vigencia 2019-Sistema de Gestión Transparente
Elaboró: Hernando de Jesús Acevedo Ortiz, Contralor Auxiliar

HALLAZGOS (Cifras en pesos)

- 21.** En los contratos que se relacionan en el cuadro anexo, se observó que la Administración del Municipio de Caldas rindió parcialmente la información contractual de la 2019 con una extemporaneidad, que oscila entre los 11 y 31 días, incumpliendo lo establecido en el artículo 41 de la Resolución 0389 del 30 enero 2019, expedida por la Contraloría General de Antioquia. **(A) (PAS)**

CONTRATOS EXTEMPORÁNEOS SUSCRIPCIÓN						
Datos del: 20/05/2020 - Hora: 11:37 p.m.						
Antioquia - Valle De Aburrá - Caldas - Admon Caldas Desde: 01/01/2019 - Hasta: 31/12/2019						
SUETO DE CONTROL	CÓDIGO CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA RENDICIÓN	DÍAS EXTEMPORÁNEOS	VALOR CONTRATO
Admon Caldas	258DE2019	02/04/2019	12/03/2019	02/04/2019	11	\$23.045.000,00
Admon Caldas	369DE2019	12/04/2019	12/04/2019	03/05/2019	11	\$10.418.111,00
Admon Caldas	370DE2019	12/04/2019	12/04/2019	03/05/2019	11	\$10.417.882,00
Admon Caldas	376DE2019	12/04/2019	12/04/2019	03/05/2019	11	\$10.418.111,00
Admon Caldas	602DE2019	21/08/2019	09/07/2019	02/08/2019	14	\$28.000.000,00
Admon Caldas	625DE2019	22/08/2019	09/08/2019	02/09/2019	14	\$901.068,00
Admon Caldas	CD069DE2019	23/04/2019	09/04/2019	03/05/2019	14	\$7.606.996,00
Admon Caldas	337DE2019	09/04/2019	09/04/2019	03/05/2019	14	\$251.000,00
Admon Caldas	307DE2019	05/05/2019	05/04/2019	02/05/2019	17	\$27.714.574,00
Admon Caldas	392DE2019	25/04/2019	23/04/2019	23/05/2019	20	\$25.832.075,00
Admon Caldas	281de2019	02/04/2019	02/04/2019	13/05/2019	31	\$16.164.000,00

Fuente: Rendición Administración Municipio de Caldas 2019-Sistema de Gestión Transparente
Elaboró: Comisión Auditora"



2.1.2 Control Fiscal Interno

Como resultado de la auditoría adelantada, el Control Fiscal Interno obtuvo un puntaje de **89,43** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

8. CONTROL FISCAL INTERNO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CALDAS - ANTIOQUIA VIGENCIA 2019			
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido	Ponderación	Calificación
1.7.1. Evaluación de Controles	92.61	0.30	27.78
1.7.2. Efectividad de los Controles	88.07	0.70	61.65
Eficiente	10.91	1.00	89.43

Fuente: Rendición Administración Municipio de Caldas Vigencia 2019-Sistema de Gestión Transparente
Elaboró: Hernando de Jesús Acevedo Ortiz, Contralor Auxiliar

HALLAZGOS (Cifras en pesos)

22. En visita realizada al Tránsito Municipal, se pudo establecer que esta dependencia de carácter municipal posee unas cuentas por cobrar equivalente a \$12.217.865.217 en contravenciones. **(F) (D)**

Además, se verificaron prescripciones por \$264.544.161, discriminadas, así:

VIGENCIA	PRESCRIPCIONES	VALOR
2002	1	114.741
2003	8	4.870.680
2004	3	1.200.274
2007	3	867.360
2008	72	21.328.490
2009	119	34.888.066
2010	193	58.093.128
2011	153	50.441.988
2012	146	46.450.510
2013	121	40.125.510
2014	4	1.252.574



2015	2	429.560
2016	2	4.481.490
TOTAL	825	264.544.161

Fuente: Administración Municipal, Caldas
Elaboró: Equipo Auditor

Lo anterior constituye un presunto detrimento patrimonial por un valor de \$264.544.161, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

El saldo de cuentas por cobrar por contravenciones aunado a las prescripciones nos muestra una falta de gestión por parte de la Secretaria de Transito que permita la recuperación de la cartera y que no se presenten prescripciones, inobservando el contenido del artículo 6 de la Ley 610, numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 87 de 1993

23. Los controles que la administración municipal posee sobre los vehículos de la entidad, tanto en el gasto de combustibles como en su correspondiente mantenimiento, se encontró que no existen establecidos mecanismos actualizados de verificación y análisis que permitan obtener una relación costo beneficio de los mismos, no se manejan estadísticas y mecanismos de control preventivo; no se tiene un plan de mantenimiento que permita acciones frente al desgaste de los vehículos y su conservación. Es incipiente esta labor frente a la responsabilidad que tiene la Entidad para lograr en los vehículos garantizar su cuidado y seguridad. Se supedita el control a externos en el caso de los combustibles, olvidándose de su función constitucional. **(A)**

Lo anterior denota falencias en el cumplimiento de las normas relativas al control interno Ley 87 de 1993 y decreto 1537 de 2001.

24. En la verificación del cuidado de los bienes públicos pertenecientes al Municipio de Caldas, se observó la mala disposición de los vehículos que no se encuentran en funcionamiento (el sitio de parqueo no presenta las adecuaciones respectivas), los cuales evidencian un mal trato y descuido en su almacenamiento. **(D)**

Se verificó que estos vehículos presentan un grave estado de deterioro, propiciando que cada día su valor disminuya notablemente, lo que finalmente afecta el valor de los activos del Municipio.



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2020100010244

Medellín, 28/09/2020

En detrimento del patrimonio público como consecuencia del daño o deterioro de bienes que se les haya asignado para el ejercicio de sus funciones, por causas diferentes del desgaste natural que sufren las cosas y bienes en servicio o inservibles no dados de baja.

Se logró establecer que la nueva administración, encontró esta problemática de almacenamiento de los vehículos, como se demuestra en los registros fotográficos.



Foto: Vehículos sin funcionamiento

Fuente: Administración Municipio de Caldas 2019-

Elaboró: Roberto Jaime Zapata Jaramillo, Profesional Universitario



Al responder por favor cite este número
Radicado No 2020100010244
Medellín, 28/09/2020



Foto: Vehículos sin funcionamiento
Fuente: Administración Municipio de Caldas 2019-
Elaboró: Roberto Jaime Zapata Jaramillo, Profesional Universitario



Fuente: Administración Municipio de Caldas 2019-
Elaboró: Roberto Jaime Zapata Jaramillo, Profesional Universitario



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2020100010244

Medellín, 28/09/2020



Foto: Vehículos sin funcionamiento

Fuente: Administración Municipio de Caldas 2019-

Elaboró: Roberto Jaime Zapata Jaramillo, Profesional Universitario

Incumpliendo con lo anterior el articulado de las siguientes normas: ley 87 de 1993, y Ley 734 de 2002, respectivamente.

25. Manual de Inventarios: Al observar la deficiente administración y disposición de los inventarios, se constató que la entidad no posee un proceso institucionalizado y actualizado de administración de sus bienes. No existe un Manual de Inventarios o Administración de Bienes, como uno de los mecanismos que disponen los Funcionarios, para la administración de los bienes, que permita orientar a los responsables para ejercer controles efectivos de estos. El artículo 269 de la Constitución Política y la Ley 87 de 1993, consagran como obligación para las entidades públicas, diseñar y aplicar procedimientos que optimicen el manejo de los recursos. **(A)**

Lo anterior inaplicando el contenido de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2020100010244

Medellín, 28/09/2020

26. Inventario de bienes muebles: verificados los inventarios encontramos que la entidad para su registro sistematizado posee un software “SAIMYR”, en el cual se deben registrar cada uno de los movimientos de altas y bajas de almacén, registro de bienes devolutivos e inventarios en poder de los funcionarios, además de las bajas de inventarios. Al analizar la veracidad de la información, encontramos que hay registrados en el inventario general a 31 de diciembre de 2019, la cantidad de 62.505 bienes muebles por un valor de \$16.573.825.720. no se encontraron procesos definidos e institucionalizados para la administración y manejo de inventarios. **(D)**

Al particularizar este inventario por dependencias, se presentan diferencias sustanciales que afectan notablemente la veracidad de lo inventariado, así:



Al responder por favor cite este número
Radicado No 2020100010244
Medellín, 28/09/2020

		CANTIDAD	NO EXISTEN EN FÍSICO	SI EXISTEN FÍSICAS	REPORTADAS EN BAJAS	FALTANTE
CONCEJO	#	15214	15143	71	3810	11333
	\$	\$ 2.052.323.672	\$ 2.038.901.246	\$ 13.422.426	\$ 493.440.120	\$ 1.545.461.127
PERSONERIA	#	113	91	22	10	81
	\$	\$ 22.863.811	\$ 17.836.663	\$ 5.027.148	\$ 1.245.000	\$ 16.591.663
DESPACHO DEL ALCALDE	#	224	189	35	16	173
	\$	\$ 234.123.343	\$ 213.749.737	\$ 20.373.606	\$ 15.926.328	\$ 197.823.409
GOBIERNO	#	931	770	161	136	634
	\$	\$ 595.280.585	\$ 549.986.994	\$ 45.293.590	\$ 70.077.400	\$ 479.909.594
INFRAESTRUCTURA	#	199	179	20	52	127
	\$	\$ 109.341.386	\$ 101.636.565	\$ 7.704.821	\$ 10.558.261	\$ 91.078.304
SALUD	#	2628	2133	495	125	2008
	\$	\$ 837.445.295	\$ 656.050.981	\$ 181.394.315	\$ 26.854.345	\$ 629.196.635
EDUCACION	#	37964	37193	771	4544	32649
	\$	\$ 8.853.317.733	\$ 8.607.686.493	\$ 245.631.240	\$ 464.161.520	\$ 8.143.524.973
INSTITUCIONES EDUCATIVAS (SIN VERIFICAR)	#	23549			586	22963
	\$	\$ 6.425.774.990			\$ 86.071.530	\$ 6.339.703.460
DESARROLLO	#	954	850	104	35	815
	\$	\$ 247.728.755	\$ 202.697.591	\$ 45.031.164	\$ 9.410.640	\$ 193.286.951
HACIENDA	#	331	267	64	28	239
	\$	\$ 533.057.030	\$ 498.532.911	\$ 34.524.119	\$ 8.113.880	\$ 490.419.031
INDEC	#	320	304	16	64	240
	\$	\$ 52.081.000	\$ 50.516.000	\$ 1.565.000	\$ 3.720.000	\$ 46.796.000
CONTROL INTERNO	#	91	68	23	13	55
	\$	\$ 44.351.508	\$ 28.760.950	\$ 15.590.558	\$ 7.604.800	\$ 21.156.150
TRANSITO	#	976	637	339	128	509
	\$	\$ 1.007.441.288	\$ 635.356.845	\$ 372.084.443	\$ 172.196.616	\$ 463.160.229
MUJER Y FAMILIA	#	716	677	39	3	674
	\$	\$ 310.173.324	\$ 296.132.822	\$ 14.040.502	\$ 1.889.000	\$ 294.243.822
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	#	1471	1383	88	96	1287
	\$	\$ 1.507.867.031	\$ 1.444.128.080	\$ 63.738.951	\$ 116.413.035	\$ 1.327.715.045
PLANEACION	#	319	238	81	95	143
	\$	\$ 139.777.056	\$ 92.719.601	\$ 47.057.455	\$ 26.654.000	\$ 66.065.601
ASESORIA JURIDICA	#	54	51	3	2	49
	\$	\$ 26.652.902	\$ 23.690.249	\$ 2.962.653	\$ 550.000	\$ 23.140.249
TOTAL	#	62505	60173	2332	9157	51016
	\$	\$ 16.573.825.720	\$ 15.458.383.729	\$ 1.115.441.991	\$ 1.428.814.945	\$ 14.029.568.784

Fuente: Administración Municipal, Caldas
Elaboró: Equipo Auditor

Lo anterior nos muestra la no confiabilidad en la cifra real de inventarios y sus valores.

No se evidencia manejo en línea de la información en el software, este no opero como tal se había concebido desde su adquisición.



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2020100010244

Medellín, 28/09/2020

Durante el periodo 2016-2019 en el sistema no se registraron todos los movimientos. Durante los años 2017 y 2018 no hubo ningún registro, en el 2016 se tuvieron 6.879 registros y en el 2019, solo se tuvieron 55 registros.

Se terminó el período con 62.505 registros. (Se anexa certificación del proveedor del Software SAIMYR).

Inaplicando con lo anterior el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.



Al responder por favor cite este número
Radicado No 2020100010244
Medellín, 28/09/2020



CALDAS ANT.
2020

Rionegro Ant, Enero 10 de 2020

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA
ESD

Asunto: Certificación de información módulos de bienes y suministros.

Cordial saludo

A continuación certifico a quien interese, que en los módulos de bienes y suministros al corte de 31/12/2019 aparece registrada la siguiente información según la base de datos.

Cantidad de bienes muebles por años y usuarios (activos)

BIENES	AÑOS				
usuario_ultimo_mvto	1900	2015	2016	2019	Total general
ERAIGOSA				55	55
GREOTRE		37628			37628
JMEJIA			6879		6879
PFLOREZ		17931			17931
(en blanco)	12				12
Total general	12	55659	6879	55	62505

Se anexa Excel detallado

Bienes inmuebles creados manuales 660. Se anexa Excel detallado

Bienes inmuebles cargado automático desde catastro 1. Se anexa Excel detallado

Suministros, artículos detallados por cantidad y valorado 198 registros. Se anexan 2 Excel detallado unidades valorado y conteo.



www.saimyr.com.co Tel. (4) 444-65-60 Calle 44 N. 56-23 Rionegro (Antioquia)
contacto@saimyr.com.co

Pág. 1 de 2

Fuente: Administración Municipal, Caldas
Elaboró: Equipo Auditor





Al responder por favor cite este número
Radicado No 2020100010244
Medellín, 28/09/2020



CALDAS ANT.
2020

Si requieren más información con gusto será atendida.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,


Juan Felipe Isaza Arango
Gerente Administrativo
SAIMYR S.A.S.

Anexo 5 archivos excel

SAIMYR S.A.S

Cualquier inquietud al respecto por favor comunicarlo al teléfono 444 65 60,
al E-Mail: soporte@saimyr.com.co - HELPDESK o skype.

Fuente: Administración Municipal, Caldas
Elaboró: Equipo Auditor

27. No existen actas de entrega de bienes por parte de los funcionarios salientes, debidamente registradas en el sistema. Los bienes de estas personas siguen vigentes en el mismo. Un ejemplo lo constituyen los funcionarios que salieron en años anteriores que tienen bienes cargados a la fecha, no realizándose el debido traslado de los bienes al funcionario que recibía el cargo. Un caso específico es el de Jorge Iván Mejía Mejía, quien laboró hasta el 16/01/2017 y a la fecha aún se encuentra con bienes muebles a su cargo. Otro ejemplo es la Sra. Mónica Bolívar Leal, que tiene cargados bienes del INDEC, ella estuvo como Gerente del INDEC hasta el 31/12/2015. otra novedad que se evidencia en los bienes cargados a este último funcionario, es que los bienes son del INDEC, el cual es un ente descentralizado y sus bienes deberían estar bajo la administración del INDEC y no del Municipio de Caldas. **(D)**

(Se anexa consulta de inventario de los 2 funcionarios e informe de la cantidad de bienes de todos los funcionarios que actualmente tienen bienes cargados)



Al responder por favor cite este número
Radicado No 2020100010244
Medellín, 28/09/2020

MUNICIPIO DE CALDAS
Nº: 80080447-1
ACTIVOS FIJOS
CATALOGO DE ACTIVOS - Persona Responsable C.C : 15255407 MEJIA MEJIA JORGE IVAN

Pag. 1 de 1
11-May-2020 00:00:00
User:GVILGGA

Dependencia Ubicación: SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Responsable: 15255407 MEJIA MEJIA JORGE IVAN
Cargo: BIENES

Cons	Placa	Descripción	Fecha Adq	#	Vir Und	Estado	Características
2314	204	Agentes extintores - Agentes extintores - Extintor PQ	30/12/2011	1	90,000	B	OBSERVACIONES: .
2239	126	PC capacidad y rendimiento medio - PC capacidad y	30/12/2011	1	875,000	B	MARCA: Dell - SERIE: 7YMH3H1 - OBSERVACIONES: OPTIPLEX 740
32634	18593	Escáner - Escáner - Escaner	12/03/2015	1	1,380,400	B	MARCA: EPSON GT-S55
31124	15818	Teclado - Teclado - Alámbrico	31/08/2011	1	5,000	M	OBSERVACIONES: .
2798	694	Archivador - Archivador - Metal	30/12/2011	1	150,000	B	OBSERVACIONES: ARCHIVADOR EN BIENES
2309	199	Estante - Estante - 5 entrepaños	30/12/2011	1	130,000	B	OBSERVACIONES: .
2308	198	Estante - Estante - Metal, 6 entrepaños	30/12/2011	1	130,000	B	OBSERVACIONES: .
2310	200	Estante - Estante - Metal, 6 entrepaños	30/12/2011	1	130,000	B	OBSERVACIONES: .
32501	15819	Silla - Silla - Silla interlockouta, Sin brazos	01/12/2013	1	25,000	B	OBSERVACIONES: .
2302	192	Superficie - Superficie - Superficies de trabajo	30/12/2011	1	160,000	B	OBSERVACIONES: .
2311	201	Refrigerador - Refrigerador - Nevera común	30/12/2011	1	230,000	B	OBSERVACIONES: .

Activos Unidad: 11
 Vir Activos Unidad: \$3,305,400.00
 Vir Activos: \$3,305,400.00

MUNICIPIO DE CALDAS
Nº: 80080447-1
ACTIVOS FIJOS
CATALOGO DE ACTIVOS - Persona Responsable C.C : 43674099 BOLIVAR LEAL MONICA MARIA

Pag. 12 de 12
15-May-2020 00:00:00
User:GVILGGA

Dependencia Ubicación: ENTES DESCENTRALIZADOS
Responsable: 43674099 BOLIVAR LEAL MONICA MARIA
Cargo: INDEC

Cons	Placa	Descripción	Fecha Adq	#	Vir Und	Estado	Características
3810	1739	Gimnasio - Gimnasio - Infantil	30/12/2011	1	150,000	B	MARCA: GRECO ROMANA - OBSERVACIONES: .

Activos Unidad: 320
 Vir Activos Unidad: \$52,081,000.00
 Vir Activos: \$52,081,000.00

Total Activos Unidad: 320
 Vir Total Activos Unidad: \$52,081,000.00
 Vir Total Neto de Activos: \$52,081,000.00

Con la aceptación del presente inventario asumo la custodia y responsabilidad de los bienes relacionados, tomando las medidas necesarias para preservarlos en óptimas condiciones y darles la utilidad propia a las funciones de mi cargo. Cualquier traslado físico que se realice con algún bien a otras dependencias deberá ser informado por escrito al Área de Bienes con su respectivo # de placa, sin este requisito, el bien seguirá cargado al funcionario firmante y será de su entera responsabilidad.

Fuente: Administración Municipal, Caldas
Elaboró: Equipo Auditor

Lo anterior incumple el contenido del numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

28. Verificada la identificación de los diferentes bienes muebles propiedad del Municipio de Caldas, encontramos que: **(A)**

- a. Si bien muchos bienes están con su respectiva placa de inventario. Existen muchos de estos con varias placas, generándose confusión para la realización e identificación en los inventarios.



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2020100010244

Medellín, 28/09/2020

- b. De los 62.505 bienes muebles registrados en SAIMYR, 2.064 de estos no tienen placa y 32.308 registros tienen el número de placa repetida y descripción diferente generándose confusión, esto debido a que no se generaron placas con consecutivo continuo de un año a otro.

Lo anterior incumple el contenido de la Ley 87 de 1993.

29. No se realizó la baja en el software de los 8.554 bienes muebles autorizados por concejo Municipal según acuerdo 011 del 18 de octubre de 2017 mediante resolución 166 del 14 de marzo de 2018, como se puede ver en la certificación de SAIMYR no hay movimientos en el año 2018 que fue el año que se emitió la resolución de esta bajas y en el 2019 solo hay 55 registros que es un número inferior a la cantidad de bienes autorizados para baja. **(A)**

Se certifica por parte de la Secretaría de Hacienda que los bienes relacionados en la Resolución 166 del 14 del 2018, donde se resuelva dar de baja bienes del Municipio, no se reflejan en la contabilidad del 2018 y 2019, ya que el archivo suministrado para el ajuste de los bienes muebles realizado bajo norma internacional en el período 2018 no tenía incluido estos bienes. Inaplicando con lo anterior la Resolución 355 de 2007, por la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública y Ley 87 de 1993



Al responder por favor cite este número
Radicado No 2020100010244
Medellín, 28/09/2020

	CONSTANCIA	Código: F-GD-10
		Versión: 4
		Fecha actualización: 2018-09-25

430.07

Caldas-Antioquia,

LA CONTADORA

HACE CONSTAR

Que los bienes relacionados en la resolución 166 del 14 de marzo del 2018, donde se resuelve dar de baja a 8.554 bienes del Municipio de Caldas, no se reflejan en la contabilidad del 2018 y 2019, ya que el archivo suministrado para el ajuste de los bienes muebles realizado bajo norma internacional en el periodo 2018 no tenía incluidos estos bienes.

Esta constancia se expide a solicitud de la **CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA**.


JUIETH RÍOS ZAPATA
Técnico Operativo
Secretaría de Hacienda

Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41. Conmutador: 3786500.
URL <http://www.caldasantioquia.gov.co> Facebook: alcaldiadecaldas Twitter: @caldasalcaldia



SC5006-1



SC1827-1



Fuente: Administración Municipal, Caldas
Elaboró: Equipo Auditor

30. Bienes inmuebles: la entidad posee en el Software SAIMYR solo 1 inmueble, que fue migrado del módulo de catastro.

Al verificar en documentos encontramos que hay 307 bienes inmuebles en catastro que no se han subido al módulo de bienes por \$128.079.145.000, valor según avalúo de 2017. **(A)**

- a. Al revisar las cantidades registradas en el software SAIMYR, encontramos que fueron subidos manualmente 660 bienes inmuebles por valor de \$303.875.767.402, se registran los mismos inmuebles 2 y 3 veces, lo que genera incertidumbre y sobrevaloración de los bienes en inventario, ya que de acuerdo con catastro solo son 308 bienes de propiedad del Municipio.

Un ejemplo de lo anterior lo constituye el predio con matrícula 0010755315, se reporta dos veces en el sistema SAYMIR.

- b. Se visitaron predios propiedad del Municipio, encontrando que muchos de estos, presentan falta de mantenimiento y limpieza. No tienen unos controles establecidos que permitan garantizar el cuidado de estos bienes y la afectación por parte de particulares como invasiones o aprovechamiento de los mismos para diferentes fines.

Lo anterior inobservando el contenido de la Ley 87 de 1993.

31. Parque automotor:

- a. En el software SAIMYR no se encontró ningún bien cargado del parque automotor, este informe se puede generar a través de consulta en el software *“reporte resumido de inventario de vehículos”*.
- b. Al requerir la documentación de los diferentes vehículos, no se contienen carpetas con la información detallada actualizada por cada uno de estos con su respectivo histórico, como matrícula, pólizas de seguros, fichas técnicas, peritajes, mantenimientos preventivos y correctivos, impuestos, multas,



comodatos entre otros que nos permitan tener una trazabilidad del manejo y administración del parque automotor.

Inobservando el contenido de la Ley 87 de 1993. **(A)**

32. Control Urbanístico:

Verificado el ejercicio del control urbano por el Municipio de Caldas, los controles ejercidos por este sobre las licencias de construcción en cada uno de los proyectos constructivos, y otras actividades relacionadas con este, se observó que no cuentan con la capacidad logística y de personal adecuado para aplicar las normas en esta materia a los infractores de la norma urbanística, control ejercido por la Inspección de Control Urbanístico y ambiental. Lo anterior permite que en la ciudad existan Construcciones y remodelaciones, especialmente de vivienda, sin la debida licencia de construcción, escombros en la vía pública, invasión del espacio público, parqueo de vehículos en zonas prohibidas, deterioro del patrimonio histórico, frentes y antejardines de las viviendas que se han extendido más allá de lo permitido, lotes enmontados de engorde que no cumplen con la función social de la propiedad. Disminuyendo con lo anterior además de mayores ingresos para el Municipio en la expedición de licencias sino el derecho al goce del Espacio Público y a un ambiente sano, como un derecho colectivo. **(D)**

Inaplicando con lo anterior los contenidos del artículo 313 de la CN. Numeral 7, artículo 63 del Decreto 1469 de 2010, artículo 109 de la Ley 388 de 1997, artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, artículo 2.2.6.1.4.11 del decreto 1077 de 2015.

Un ejemplo de la falta de control urbanístico se evidencia en la siguiente toma fotográfica, realizada en el edificio Torre Guayacanes, ubicado en la carrera 48 #126 S 85, en la cual se puede observar que el poste de alumbrado público es absorbido en parte por la construcción de esta edificación (cornisa):



Foto: Edificaciones Caldas
Fuente: Administración Municipio de Caldas 2019-
Elaboró: Roberto Jaime Zapata Jaramillo, Profesional Universitario



Foto: Edificaciones Caldas
Fuente: Administración Municipio de Caldas 2019-



Elaboró: Roberto Jaime Zapata Jaramillo, Profesional Universitario

33. La administración municipal celebró el contrato 726 de 2019, por la suma de \$60.000.000, y firmado el 17 de diciembre de 2019, cuyo objeto es: **(D)**

“ADQUISICIÓN DE VEINTICINCO (25) CHALECOS ANTIBALAS DE USO EXTERNO PARA LA FUERZA PÚBLICA POLICÍA NACIONAL, DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)”

Esta compra se hizo con el fin de preservar el orden público y salvaguardar la vida de los agentes de policía que prestan su servicio en el Municipio de Caldas.

MUNICIPIO DE CALDAS		NIT 890980447-1		Usuario Pago: MTAMAYO 5857	
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2019-05873					
Fecha de Pago: 30-12-2019		Estado: PAGADO			
PAGADO A:		MIGUEL CABALLERO CIA S.A.S. Id: 900127140			
DESCRIPCIÓN:		ADQUISICION DE VEINTICINCO (25) CHALECOS ANTIBALAS DE USO EXTERNO PARA LA FUERZA PUBLICA POLICIA NACIONAL DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA PAGO FACTURA N°FE-2166 SUMINITROS DICIEMBRE			
Otros:					
Tipo Pago		Doc. Ref. : 726-2019			
PGNOR					
Vlr Bruto:	60,000,000.00	Vlr Deducc.:	2,268,908.00	Vlr Amortiz.:	0.00 Valor Neto: 57,731,092.00
DETALLE DE LOS BANCOS					
Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor	
1 BANCO DE BOGOTA	49700004-2	TRANSFERENCIA	MIGUEL CABALLERO CIA S.A.S. Id: 900127140	\$57,731,092.00	
Total:				\$57,731,092.00	
DETALLE DE LAS DEDUCCIONES					
Descripción	Vlr. Base	Valor	Descripción	Vlr. Base	Valor
ESTAMP. PROHOSPITALES (6 SMLV) 1%	1	\$50,420,169	COMPRAS EN GENERAL DECLARANTES 2	2.5	\$1,280,504
IMP INDUSTRIA Y CIO-CONTRATOS (10X100)	1	\$50,420,169			
TOTAL Deducibles:		\$2,268,908.00	TOTAL no Deducibles:		\$0.00

Fuente: Administración Municipal, Caldas
Elaboró: Roberto Jaime Zapata Jaramillo, Profesional Universitario



Observamos como el pago se efectuó desde el mes de diciembre de 2019. Pero al verificar en el mes de mayo en desarrollo de auditoría realizada al Municipio de Caldas y en visita realizada al comando de policía de esta localidad, se pudo establecer que estos chalecos se encuentran en poder de la policía metropolitana a la espera de que el Municipio realice el respectivo acto administrativo de entrega de estos elementos a la policía de Caldas.

Con lo anterior se incumple el objetivo para el cual se adquirieron estos chalecos, ya que guardados no sirven para proteger a los agentes de policía.

Lo anterior nos muestra que la administración está incumpliendo el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

34. La Administración Municipal, celebró el contrato de suministros 717 del 2019, firmado el 6 de diciembre de 2019, por la suma de \$17.350.200, cuyo objeto es: *“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA” (A)*

Al verificar el ingreso de estos elementos y la entrega de los mismos a la Fiscalía, se pudo comprobar que realmente existen en esta entidad, pero la administración municipal no ha elaborado el correspondiente comodato, lo que coloca en riesgo la propiedad y el cuidado de estos elementos por parte del Municipio.

Lo anterior inaplicando el contenido de la Ley 87 de 1993.

2.1.3. Gestión Ambiental

Este componente no fue objeto de evaluación en la presente Auditoría.

2.1.4. Rendición de la Cuenta Anual.

Como resultado de la Auditoría adelantada, la Rendición de Cuentas Anual de la ADMINISTRACIÓN del MUNICIPIO DE CALDAS con plazo al 28 de febrero del 2020 de acuerdo con lo establecido en la Resolución Interna N°2019500002096 de noviembre 26 de 2019, de la Contraloría General de Antioquia, se encontró:



que la Entidad **cumplió** con lo establecido en los artículos 7 y 29 del capítulo 13 de la Resolución en mención”.

2.2 CONTROL FINANCIERO

Como resultado de la auditoría adelantada al componente de Control Financiero, se encontraron los siguientes hechos que en principio constituyen hallazgos de auditoría:

2.2.1. Factor Estados Contables

Como resultado de la auditoría adelantada a los estados contables se obtuvo un puntaje de 100 debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación, arrojando como concepto de Opinión: **SIN SALVEDADES O LIMPIA**

10. ESTADOS CONTABLES ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CALDAS - ANTIOQUIA VIGENCIA 2019	
Variables a Evaluar	Valor Atribuido
3.1.1. Total inconsistencias \$ (millones)	369.00
3.1.2. Indice de inconsistencias (%)	0.18
Sin salvedad o limpia	100.00

Fuente: Estados Contables a diciembre 31 de 2019
Elaboró: María Patricia Salazar, PU-Contador

HALLAZGOS (Cifras en pesos)

La evaluación de este componente se orientó a verificar que el manejo presupuestal y contable del Municipio, estuviera acorde con el Régimen de Contabilidad Pública vigente, al igual que lo contemplado en las últimas actualizaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación, especialmente en cuanto al marco normativo para entidades de gobierno es la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones. Se pretendió analizar las políticas establecidas para el registro y revelación de las transacciones económicas, el sistema de devengo, el sistema de depreciación y de inclusión de los bienes adquiridos por la Entidad.



En este sentido, y una vez identificados los riesgos, así como el establecimiento de los procedimientos para dar respuesta a los mismos, se reunió la evidencia suficiente y apropiada que, a nuestro juicio, fuera necesaria para poder evaluar el efecto de estos errores en los Estados Contables Básicos, presentados por las directivas de la Entidad.

Atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, “Las entidades deben adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información, observando siempre la aplicación estricta del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento, medición, revelación y preparación de los hechos económicos”.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO (GRUPO 11)

35. Verificadas las conciliaciones bancarias se pudo detectar que persisten notas crédito y débito, cheques pendientes y consignaciones en tránsito, con antigüedad superior a seis meses e incluso de años anteriores como se puede visualizar en el cuadro anexo donde se presentan algunos ejemplos. Situación que genera incertidumbre y afecta la razonabilidad de los Estados Financieros en las cuentas de Depósitos en Instituciones Financieras, Ingresos y Gastos por un valor aproximado de \$49.901.970, reflejando deficiencias de conciliación con el área administrativa correspondiente y de acatamiento al Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019, Actividades mínimas a desarrollar con ocasión al cierre contable para el año 2019 y los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información; 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible y 3.2.16 Cierre contable de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. **(A)**

CUENTA	CUENTA BANCARIA	SALDO A 31/12/2019	DETALLE		
1110050301	CTA 13750108980 IMPUESTO VEHICULAR	668.544.681	Comprobante de data	11/07/2019	\$46.275
			Documentos en notas no conciliados	30/11/2018	126.285
				28/02/2019	88.000
				31/05/2019	60.000
				30/06/2019	4.2000.000
			Notas Débito	30/06/2019	409.338
				31/07/2019	1.471.705
				31/07/2019	495.326



Al responder por favor cite este número
Radicado No 2020100010244
Medellín, 28/09/2020

CUENTA	CUENTA BANCARIA	SALDO A 31/12/2019	DETALLE		
1110050406	CTA 54176772969 RECAUDO INDUSTRIA Y COMERCIO	493.280.108	Notas Crédito	31/05/2019 30/06/2019	39.805 789.593
1110060208	CTA 10812570003 BANCOLOMBIA RECAUDOS	249.684.628	Notas Crédito	31/03/2019	26.000
1110061001	CTA 225855 COOPERATIVA BELEN RECAUDO FONDOS COMUNES	640.978.196	Notas Crédito	31/08/2019 31/08/2019	34.613 80.387
1110060702	CTA 51299195001 BANCO AGRARIO DEPOSITOS JUDICIALES	126.157.615	Documentos en libros no incluidos en el extracto CHEQUES	22/05/2017 22/05/2017 22/05/2017 31/05/2017 14/07/2017 18/08/2017 18/08/2017 18/08/2017 29/09/2017 29/09/2017 07/02/2018 22/02/2018 08/03/2018 08/03/2018 01/06/2018 20/06/2018 20/06/2018 27/06/2018 27/06/2018 05/07/2018 13/08/2018 05/09/2018 14/09/2018 29/10/2018 29/10/2018 28/12/2018 28/12/2018 15/03/2019 11/06/2019 11/06/2019 17/06/2019 17/06/2019 29/08/2019	85.600 69.750 21.700 73.540 9.500 21.729 7.666 19.743 87.229 25.464 64.851 194.600 9.665 18.406 55.790 2.614 35.360 43.152 259.691 4.698 52.861 13.425 20.010 7.409 978 86.012 141.788 897.366 14.839 403.679 31.683 21.356 80.140



CUENTA	CUENTA BANCARIA	SALDO A 31/12/2019	DETALLE		
				05/09/2019	11.517
				26/09/2019	218.901
			Notas Crédito	30/04/2019	160.000
				31/05/2019	160.000
				31/05/2019	233.293
				31/07/2019	480.000
				31/07/2019	638
			Notas Débito	28/02/2019	88.000

Fuente: Conciliaciones Bancarias a diciembre 31 de 2019
Elaboro: María Patricia Salazar Soto, PU

Es importante mencionar que las demás dependencias o áreas de la administración municipal generan insumos al proceso contable, es decir, las inconsistencias evidencias en la información contable relacionadas a continuación, no es culpa del contador, sino del área que genera el insumo de conformidad con el Numeral 3.2.9 de la Resolución 193 de 2016.

DIRECCION DE TESORERIA

36.A diciembre 31 de 2019, se presenta en la cuenta 1386 Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (CR) un saldo por \$1.644.100.737, el cual viene presentándose desde la vigencia 2017, es decir, que no ha sido objeto de saneamiento contable, a pesar que, según el Manual de Políticas Contables del Municipio, establece que por lo menos al final del periodo contable, se verificara si existen indicios de deterioro. Sin embargo, es la dirección de Tesorería, la responsable de suministrarle a la dirección de Contabilidad la información respecto del deterioro de la cartera, para que esta última presente en sus estados financieros una información real de la situación del Municipio respecto de sus deudores. Lo anterior, inobserva lo establecido en el Manual de Políticas Contables del Ente capítulo II Efectivo y Equivalentes al Efectivo y los numerales 4.1.2 y 4.2.1 Marco Conceptual de la Resolución 533 del 2015, así como el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de la misma. Además de los Numerales 2.2.2, 3.2.14 y 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016. **(A)**

37.A diciembre 31 de 2019 se presentan tres cuentas embargadas, las cuales representan un total de \$119.132.216, sin embargo, al indagar por el estado de las mismas, ni de la Tesorería ni de la oficina Jurídica se pudo establecer el



estado actual de las mismas y a pesar de las gestiones que se realizaron durante la vigencia 2019 los entes que embargaron al Municipio, no han dado respuesta oportuna y concreta a las solicitudes de información. Lo anterior, incumple con lo establecido en el Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019, expedidos por la Contaduría General de la Nación, pero además evidencia la falta de información que deben entregar las dependencias del Municipio al área contable para su conciliación y registro adecuado, Además, incumplimiento de los numerales 4.1.2 y 4.2.1 del Marco Conceptual de la Resolución 533 de 2015 y numeral 3 de la Resolución 116 de 2017. **(A)**

CUENTA	DESCRIPCION	DEBITOS
800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	\$9.193.024
860003020	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COL	\$46.377.192
890903938	BANCOLOMBIA S.A.	\$63.562.000

Fuente: Conciliaciones Bancarias a diciembre 31 de 2019
Elaboro: María Patricia Salazar Soto, PU

OFICINA JURIDICA

BIENES EN COMODATO

38. No se presenta registro contable en las cuentas del balance correspondiente a aquellos bienes que se encuentran en comodato, debido a que, ni desde la Oficina Jurídica ni de la Secretaria de Servicios Administrativos, se ha realizado la actualización de los contratos de comodato. Por lo anterior, la relación de comodatos presentada en Gestión Transparente, no está actualizada como tampoco valorizada, por lo tanto, no se existen saldos en las cuentas contables correspondientes. Esta situación tampoco fue revelada en las Notas a los Estados Financieros. Lo anterior, inobserva lo establecido en los Numerales 3.2.10, 3.2.14, y 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016 y Numerales 1.1.1, 1.2.2, 1.2.4, 1.2.6 del Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019. Además, incumple con los Numerales 4.1.2 y 4.2.1 del Marco Conceptual de la Resolución 533 de 2015 y el Capítulo 2 Descripción y Dinámicas del Catálogo General de Cuentas de la Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones expedidos por la Contaduría General de la Nación. **(A)**



SECRETRARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- 39.** Desde la vigencia de 2017 se realizó avalúo técnico de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio; así mismo, en las actas del Comité de Sostenibilidad se ha venido dejando la tarea de actualizar y depurar los inventarios con el fin de presentar información real y completa en los estados financieros en cumplimiento de lo establecido en Numerales 3.2.14 y 3.2.15 de la Resolución 193 de 2016; además de los numerales 4.1.2 y 4.2.1 del Marco Conceptual de la Resolución 533 de 2015; Numerales 10.3 y 10.5 de las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones; Numerales 1.1.1, 1.2.2, 1.2.4, 1.2.6 del Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019. A diciembre 31 de 2019 los saldos contables presentados en las cuentas que conforman el grupo 16 Propiedad, Planta y Equipo no refleja la situación real de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del ente territorial, debido a la falta de una decisión administrativa que jalone las acciones pertinentes que permitan la depuración y sobretodo el mantenimiento del sistema de inventarios actualizado. **(A)**
- 40.** Se presenta en la relación de inventarios de bienes inmuebles un (1) apartamento y 6 (seis) casas, tal como se relaciona a continuación, de los cuales no se tiene certeza sobre la forma en que fueron entregados a la comunidad, ni existe registro contable alguno si existe algún ingreso por concepto de arrendamiento o cuentas de cobro de abono para adquisición de los mismos. Esta situación demuestra el mal flujo de la información que se da en la administración municipal, con el fin de presentar Estados Financieros acordes con la realidad del ente territorial y denota incumplimiento con la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación en especial los Numerales 1.1.1, 1.2.2, 1.2.4, 1.2.6 del Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019, actividades mínimas a desarrollar con ocasión del cierre contable a 31 de diciembre de 2019; los Numerales 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4, de las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y del Numeral 2 de la Resolución 116 de 2017.. **(A)**



DES CRIP CIÓN	CU EN TA	NOMB RE CUEN TA	ES TA DO	DESCRIPCIÓN	CL AS E	MAT RIC ULA	FCH_REGISTRO	ESC RIT URA	VLR_A DQUI SION
Rural	163 601 01	Edifica ciones		Apartamento 202 torre 3 urbanización Altos de VITICUA etapa I	Res iden cial	001- 9431 19	Carrera 40 135B Sur- 51	1852	38.669. 100
Rural	164 001 01	Edifica ciones	Us ad o	Casa en Altos de VITICUA	Res iden cial	001- 9431 21	Carrera 40 A 135 B sur- 44 Apto 102 Torre 4	1852	38.237. 000
Rural	164 001 01	Edifica ciones	Us ad o	Casa en Altos de VITICUA	Res iden cial	001- 9431 22	Carrera 40 A 135 B sur- 44 Apto 201 Torre 4	1852	38.669. 000
Rural	164 001 01	Edifica ciones	Us ad o	Casa en Altos de VITICUA	Res iden cial	001- 9431 23	Carrera 40 A 135 B sur- 44 Torre 4 Apto 202	1852	38.386. 500
Rural	164 001 01	Edifica ciones	Us ad o	Casa en Altos de VITICUA	Res iden cial	001- 9431 27	Carrera 40 A 135 B sur- 32 Torre 5 Apto 202	182	38.543. 500
Rural	164 001 01	Edifica ciones	Us ad o	Casa en Altos de VITICUA	Res iden cial	001- 1050 561	Carrera 40 135 B sur- 189 Torre 1 Apto 202	1852	35.254. 000
Rural	164 001 01	Edifica ciones	Us ad o	Casa en Altos de VITICUA	Res iden cial	001- 1050 572	Carrera 40 A 135 A sur- 164 Torre 4 Apto 201	1852	35.254. 000

Fuente: Relación de Bienes Muebles e Inmuebles 2019
Elaboro: María Patricia Salazar Soto, PU

41. Se observó que el Municipio tiene bienes inmuebles entregados en arriendo, sin embargo, y según relación entregada a la comisión auditora, se pudo evidenciar que la bodega cuyo arrendatario es el señor Noé de Jesús Cardona Ballesteros, no ha cumplido con el arriendo desde mediados del año 2019, como tampoco hace entrega del inmueble y por lo tanto, se desconoce el estado de éste por parte de la administración municipal, ya que no existe ningún responsable del cobro, seguimiento y control de los arriendos. Lo anterior, incumple lo establecido en los Numerales 1.1.1, 1.2.2, 1.2.4, 1.2.6 del Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019, actividades mínimas a desarrollar con ocasión del cierre contable a 31 de diciembre de 2019; los Numerales 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4, de las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos la Resolución 533 de 2015 y sus



modificaciones y del Numeral 2 de la Resolución 116 de la Contaduría General de la Nación. **(A)**

ARRENDATARIO	CEDULA	31/08/2018	31/10/2018	31/11/2018	31/12/2018	31/01/2019	30/06/2019
Noé de Jesús Cardona Ballesteros	8254993	Pago mediante acuerdo de pago	Sin pago	Pago mediante acuerdo de pago	Pago mediante acuerdo de pago	Pago mediante acuerdo de pago	No se le siguió facturando

Fuente: Relación de Arrendamientos Plaza de Mercado 2019
Elaboro: María Patricia Salazar Soto, PU

42.A finales de la vigencia 2018 se registraron \$142.800.000 en la cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega, subcuenta 163505 Equipos de Transporte, Tracción y Elevación, sin embargo, a diciembre 31 de 2019 dicho valor persiste, a pesar de la solicitud enviada por Contabilidad a las dependencias del Municipio con el fin de conciliar la información que se produce en cada una de ellas y que afectan los Estados Financieros. Lo anterior incumple lo establecido en los Numerales 1.1.1, 1.2.2, 1.2.4, 1.2.6 del Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019, actividades mínimas a desarrollar con ocasión del cierre contable a 31 de diciembre de 2019; los Numerales 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4, de las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación. **(A)**

CUENTA	DETALLE	S.INICIAL	DEBITO	CREDITO	S.FINAL
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	156.467.500	-	13.667.500	142.800.000
163505	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	142.800.000	-	-	142.800.000
	Equipos de Transporte	142.800.000	-	-	142.800.000
		142.800.000	-	-	142.800.000

Fuente: Libro Mayor a diciembre 31 de 2019
Elaboro: María Patricia Salazar Soto, PU

Es de anotar que el Secretario de despacho de la Secretaria de Servicios Administrativos, hace parte del Comité de Sostenibilidad de la información



Contable del Municipio de Caldas; además, el responsable de la política contable de la propiedad, planta y equipo es un profesional universitario de dicha dependencia.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

43. El saldo en la cuenta 1615 Construcciones en Curso, presenta sobrestimación en \$320.045.389 correspondiente al contrato de obra 408 de 2016, toda vez que tiene acta de liquidación de obra de abril de 2019, pero no se pudo realizar el registro correspondiente debido a que no se entregó dicha información de manera oportuna a la Secretaria de Hacienda- Contabilidad, por parte de la oficina de Infraestructura Física municipal, área responsable del control de las obras, y suministro de información para su oportuna contabilización. Esta situación demuestra el mal flujo de la información que se da en la administración municipal, con el fin de presentar Estados Financieros acordes con la realidad del ente territorial y denota incumplimiento con la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación en especial los Numerales 1.1.1, 1.2.2, 1.2.4, 1.2.6 del Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019, actividades mínimas a desarrollar con ocasión del cierre contable a 31 de diciembre de 2019; los Numerales 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4, de las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y del Numeral 2 de la Resolución 116, expedida por la Contaduría General de la Nación. **(A)**

Es de anotar que el Secretario de Infraestructura Física, hace parte del Comité de Sostenibilidad de la información Contable del Municipio de Caldas.

CUENTA	DETALLE	TERCERO	SALDO FINAL	NOTA CONTABLE
	1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	6.493.254.474	
	161501	EDIFICACIONES	6.202.501.774	
16150101		EDIFICACIONES	1.339.375.009	
16150101	811046986	Junta de Acción Comunal Barrio El Porvenir del Municipio de Caldas	320.045.389	Aunar esfuerzos para realizar las adecuaciones de las áreas de interés y servicio al público del Municipio de Caldas



CUENTA	DETALLE	TERCERO	SALDO FINAL	NOTA CONTABLE
				según contrato 408/2016. liquidado el 30/04/2019 sin envío de acta a contabilidad

Fuente: Libro Mayor a diciembre 31 de 2019
Elaboro: María Patricia Salazar Soto, PU

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

44. Desde auditorias anteriores se viene observando el manejo inadecuado correspondiente a los ingresos generados en la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Caldas, y la falta de integralidad de la información que allí se genera y la que debe reposar en los Estados Financieros del Municipio. Sin embargo, poco se ha subsanado esta falencia, a pesar que en esta secretaria se tiene el cargo de contador y de donde la información debería ser la más adecuada para permitir el seguimiento adecuado por parte de la Contraloría, pero más importante es evitar que se sigan presentando prescripciones debido a un control deficiente de la información. Cabe anotar, además, que existe una cuenta embargada por parte del Ministerio de Tránsito y Transporte, la cual debería ser atendida directamente por la secretaria, pero hasta el momento es la Secretaria de Hacienda quien se ha apersonado del asunto. Lo anterior, inobserva lo planteado en las actas del Comité de Sostenibilidad, donde el Secretario de Tránsito y Transporte hace parte, así como los planes de mejoramiento de anteriores auditorias.

Esta situación demuestra el mal flujo de la información que se da en la administración municipal, con el fin de presentar Estados Financieros acordes con la realidad del ente territorial y denota incumplimiento con la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación en especial los Numerales 1.1.1, 1.2.2, 1.2.4, 1.2.6 del Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019, actividades mínimas a desarrollar con ocasión del cierre contable a 31 de diciembre de 2019; los Numerales 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4, de las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y del Numeral 2 de la Resolución 116, expedida por la Contaduría General de la Nación, numeral 24 artículo 48 de la Ley 734 de 2002. (A)



2.2.2 Sistema de Control Interno Contable

Mediante Resolución 193 de 2016, la Contaduría General de la Nación adoptó el procedimiento de Control Interno Contable y de reporte del informe anual de Evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Revisada la rendición de la cuenta y analizada la autoevaluación por parte del funcionario responsable del Municipio de Caldas, obtuvo una calificación de 4.72 que la ubica en el rango **EFICIENTE**.

El equipo auditor conceptúa que, de acuerdo con su evaluación, la Entidad obtuvo una calificación de **4,72** que corresponde a un nivel **EFICIENTE**, el cual se soporta en los hallazgos a los Estados Contables, las cuales no afectan la calidad de la información de los estados financieros y registros contables.

Resultados de la Evaluación

11. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	RANGO	CALIFICACIÓN TOTAL
Resultado Final		4,72
MÁXIMO A OBTENER	5	5,0
TOTAL PREGUNTAS	32	32
PUNTAJE OBTENIDO		4,72
Porcentaje obtenido		94%
Calificación		EFICIENTE

Fuente: Calificación Control Interno CALDAS
Elaboro: María Patricia Salazar Soto, PU

Debilidades del sistema de control interno contable

a. Se socializaron las políticas con los responsables directos de los procesos como Tesorería, Tránsito y Transporte (cartera) y Bienes; sin embargo, otras dependencias de la administración tales como asesor jurídico, infraestructura física, que también son responsables de información contable, no han sido capacitados.



- b. Las políticas establecidas se aplican para la mayoría de los procesos como Tesorería y Cartera, sin embargo con el área de Bienes no se ha terminado de implementar.
- c. A pesar que se tienen identificados los documentos por parte de las dependencias mediante los cuales deben informar al área contable, éstos o no son oportunos o no llegan con la información completa.
- d. En las Revelaciones no se están explicando de manera más precisa y completa, la situación presentada durante el año 2019 de cada una de las cuentas que integran el Balance General.
- e. El Manual de Políticas Contables no especifica el movimiento que se debe hacer en cuanto al manejo de las Inversiones de Administración de Liquidez
- d. El Municipio de Caldas expidió el Decreto 003 del 2 de enero de 2020, pero en éste no se discriminaron cada una de las cuentas por pagar, con el fin de poder verificar la adecuada constitución y aprobación de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de la vigencia, teniendo en cuenta que estas deben corresponder a las obligaciones exigibles o anticipos pactados, pero que no se cancelaron durante la vigencia, y así tener un adecuado control de los bienes o servicios contratados, y que estos se recibieron a satisfacción durante la vigencia.

2.2.3. Gestión Presupuestal

Como resultado de la auditoría adelantada, la Gestión Presupuestal obtuvo un puntaje de **92,86** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

11. GESTIÓN PRESUPUESTAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CALDAS - ANTIOQUIA VIGENCIA 2019	
Variables a Evaluar	Valor Atribuido
3.2.1. Evaluación Presupuestal	92.86
Eficiente	92.86

Fuente: Matriz Evaluación de Gestión Fiscal administración municipal de Caldas- Vigencia 2019
Elaboro: María Patricia Salazar Soto, Profesional Universitaria



PRESUPUESTO VIGENCIA 2019

El Presupuesto General de la Administración del Municipio de Caldas fue aprobado mediante Acuerdo 006 de 2018, por la suma de cincuenta y nueve mil ciento setenta y nueve millones novecientos noventa mil seiscientos treinta y un pesos **M.L.C (\$59.179.990.631)**.

El Presupuesto General del Municipio de Caldas fue liquidado mediante Decreto 171 de diciembre 27 de 2018, discriminado así:

CONFORMACIÓN PRESUPUESTAL

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CALDAS VIGENCIA 2019	
INGRESOS	\$59.179.990.631
Ingresos Corrientes	\$24.375.572.492
Transferencias	\$16.355.101.828
Recursos de Capital	\$0
GASTOS	\$59.179.990.631
Funcionamiento	\$10.931.199.832
Servicio de la Deuda	\$4.470.451.172
Inversión	\$33.297.959.627

Fuente: Acuerdo 006 de 2018, Aprobación del Presupuesto
Elaboro: María Patricia Salazar Soto, Profesional Universitaria

CIERRE PRESUPUESTAL VIGENCIA 2019

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2019	VALOR \$
PRESUPUESTO INICIAL	\$59.179.990.631
ADICIONES	\$35.739.931.521
REDUCCIONES	\$8.878.935.680
PRESUPUESTO DEFINITIVO (1)	\$86.040.986.472
TOTAL RECAUDOS (2) (A)	\$80.712.822.494
SALDO POR RECAUDAR	\$5.328.163.978
% EJECUCION DEL RECAUDO (2/1)	93.8%

Fuente: Decreto 171 de diciembre de 2018, Liquidación del Presupuesto Secretaría de Hacienda de Caldas
Elaboro: María Patricia Salazar Soto, Profesional Universitaria



EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS VIGENCIA 2019	VALOR \$
PRESUPUESTO INICIAL	\$59.179.990.631
ADICIONES	\$35.739.931.521
REDUCCIONES	\$8.878.935.680
CRÉDITOS	\$5.905.351.463
CONTRACRÉDITOS	\$5.905.351.463
PRESUPUESTO DEFINITIVO (1)	\$86.040.986.472
RESERVAS (Compromisos-Obligaciones) (2)	\$1.829.708.607
CUENTAS X PAGAR (Obligaciones-Pagos) (3)	\$2.152.836.622
PAGOS (4)	\$64.322.774.830
TOTAL EJECUTADO (2+3+4) (5) (B)	\$68.305.320.059
% EJECUCIÓN DEL GASTO (5/1)	79.4%
CIERRE PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2019 CON SUPERÁVIT PRESUPUESTAL (A-B)	\$12.407.502.435

Fuente: Decreto 171 de diciembre de 2018, Liquidación del Presupuesto Secretaría de Hacienda de Caldas
Elaboro: María Patricia Salazar Soto, Profesional Universitaria

OTRA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CONCEPTO	VALOR / OTROS
NIT Entidad	890.980.447-1
Valor Presupuesto Transferido SGP	\$13.196.746.490
Valor Presupuesto Transferido SGR	\$0
Valor Presupuesto Recursos de Cofinanciación	\$14.132.217.467
Valor Presupuesto Recursos Propios	\$53.383.858.541
Valor Presupuesto de Funcionamiento y/o de Operación Comercial	\$15.356.161.054
Valor Ejecutado Presupuesto de Inversión	\$49.400.044.849
Valor Ejecutado Servicio de la Deuda	\$3.549.114.153
Estado Entidad	212905129
Código CHIP / CGN	Activa

Fuente: CHIP 31/12/2019// Secretaría de Hacienda de Caldas
Elaboro: María Patricia Salazar Soto, Profesional Universitaria

Revisión recaudos recursos FONSET

Respecto a los recursos que ingresan y cuya destinación es Fondo de Seguridad, de conformidad con el título V de la Ordenanza 29 de 2017, establece la norma que regula la administración, recaudo, determinación y procedimiento de la contribución especial. Se solicita certificar la ejecución de los recursos por concepto de retención de impuesto de seguridad así:



Al responder por favor cite este número
Radicado No 2020100010244
Medellín, 28/09/2020

FONDO DE SEGURIDAD	VALOR \$
RECAUDO	\$1.103.198.617
RESERVAS 2019	\$0
CUENTAS POR PAGAR	\$5.333.061
RECURSOS DEL BALANCE	
SUPERAVIT	\$193.163.567
RENDIMIENTOS	\$0
MENOS PAGOS	\$262.134.409
MENOS CXP Y RESERVAS	\$5.333.061
MENOS PAGOS DE DEUDA PUBLICA	\$0
TOTAL EN EL FONDO	\$1.028.894.714
SALDO EN EL BOLETIN DEL FONDO	\$1.028.894.714
DIFERENCIA	\$0

Fuente: CHIP 31/12/2019// Secretaria de Hacienda de Caldas
Elaboro: María Patricia Salazar Soto, Profesional Universitaria

HALLAZGOS (Miles de Pesos)

45. Se evidencia diferencia por \$25.390.437 entre el informe presentado a la Contaduría General de la Republica y el Informe presentado a la Contraloría General de Antioquia mediante Gestión Transparente, correspondiente a una reserva con compromiso 2846 de 2019, el cual fue liberado, sin embargo, se observó que no se debía liberar, y se solicitó al Sistema Financiero SAIMYR el 10 de enero de 2020 realizar la correspondiente reversión de este movimiento, la cual no quedo reflejada para el 2019, pero sí en el 2020 como reserva presupuestal. Lo anterior incumple lo reglado en el artículo 36 de la Resolución 2096 de 2019 de la Contraloría General de Antioquia. **(A)**



3. OTRAS ACTUACIONES

3.1. ATENCIÓN DE DENUNCIAS

“Durante la presente auditoría no se realizó seguimiento a denuncias”

3.2. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

- **BENEFICIO 1**

OBSERVACIÓN No. 3 – HALLAZGO No. 3

Etapas en la que se generó el beneficio: Respuesta al Informe Preliminar

Breve descripción del beneficio:

Al realizar visita de campo se verificaron las cantidades ejecutadas en el contrato **620 de 2019** que tiene por objeto: Mantenimiento y adecuación de la infraestructura física del centro vida gerontológico del Municipio de Caldas Antioquia, se encontraron diferencias de obra en los **ítems 2.12, 5.3, OE18**, que generaban **un posible detrimento equivalente a \$2'943.708**, al conocer la Entidad de dicha irregularidad, en el desarrollo de la respuesta a la Auditoría realiza la solicitud de los recursos al contratista, mediante oficios con radicado 20202002339 y 20202002116, y el contratista realiza las adecuaciones y subsana lo requerido por la Contraloría general de Antioquia, presentando evidencias de lo actuado, mediante: registro fotográfico, con fecha del 13 de agosto de 2018 las cuales se validan en el informe; con lo cual se genera un beneficio en el proceso auditor por el valor mencionado.

Valor del beneficio: \$2.943.708

El beneficio se reportó al Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada mediante Radicado No. 2020300003880 el 13 de agosto de 2020.



- **BENEFICIO 2**

OBSERVACIÓN 5 – HALLAZGO 5

Etapas en la que se generó el beneficio: Respuesta al Informe Preliminar

Breve descripción del beneficio:

Al realizar visita de campo se verificaron las cantidades ejecutadas en el contrato **725 de 2019**, cuyo objeto es suministro, transporte e instalación de juegos infantiles en el sector rural del Municipio de Caldas Antioquia, se encontró que no se realizó seguimiento a la obra en sector del deslizadero, evidenciando que el techo no cuenta con amarres, igualmente, la soldadura en sector de los columpios presentaba deficiencias en la soldadura, inobservando lo establecido en artículo 4 de la ley 80 de 1993, NSR-10, CAPITULO, F.2.10.2 y CAPITULO f.2.14.5.2². Lo que generaban **un posible detrimento equivalente a \$14.000.000**, al conocer la Entidad (Secretaría de Infraestructura) de dicha irregularidad, en el desarrollo de la respuesta a la Auditoría realiza la solicitud de los recursos al contratista, mediante oficios con radicado 20202002185, y el contratista realiza las adecuaciones y subsana lo requerido por la Contraloría general de Antioquia, presentando evidencias de lo actuado, mediante: registro fotográfico, con fecha del 13 de agosto de 2018 las cuales se validan en el informe; con lo cual se genera un beneficio en el proceso auditor por el valor mencionado.

Valor del beneficio: \$14.000.000

El beneficio se reportó al Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada mediante los Radicados No. 2020300003879 y el 2020600007259 del 13 de agosto de 2020, donde se plasma la gráfica del beneficio.

En Total se presentaron dos (02) Beneficios de auditoria por valor de \$16.943.708



3.3. SEGUIMIENTO OTROS DOCUMENTOS

INFORME DE AUDITORÍA VIGENCIA 2018

HALLAZGOS

(Cifras en pesos)

46.CONTRATO 488 DE 2018, cuyo objeto es construcción y mejoramiento de espacios y escenarios para desarrollo integral, deportivos, por un valor equivalente a \$4.618.174.171, se observa: **(A)**

Respetando lo manifestado en auditoria anterior se aprecia adicionalmente a su parte precontractual

a. En la etapa precontractual, se aprecia que las actividades preliminares se modificaron, por no haber proyectado actividades acordes a la realidad del campo, necesidad de la comunidad y recursos, por lo cual se observa se disminuyó actividades contractuales y poder lograr optimizar y adecuar los recursos a las necesidades y terreno.

Motivo por el cual se considera que no se llevaron a cabo estudios previos acorde a los principios de transparencia (artículo 24, economía, artículo 25, responsabilidad, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, artículo de 26 y artículo 30 de la ley 80 de 1993, Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, Artículo **2.2.1.1.2.1.1**, 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2,3 del manual de contratación 2019 por no contar con:

- Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
- No fueron claras las exigencias requeridas para su ejecución, de la estructura metálica, ya se vieron en la necesidad de realizar ajustes a diseño de la estructura metálica.
- Descripción de la matriz de riesgo no fue acorde al proyecto, se aprecia un formato general para de contratación de obra, pero no acorde a proyecto a



ejecutar, lo cual la falencia de mitigar el riesgo se quedó corto y no fue claro, eficaz ni eficiente.

- No consideraron que es una zona de alta pluviosidad cuyos niveles de corrosión son altos.

b. Como actualmente se encuentra en ejecución, es importante ser verificado en auditoria 2021, teniendo en cuenta:

- Conexión a red de acueducto principal
- Incremento de obra contractual en más del 50 %
- Detalle constructivo de pista de hockey
- Cumplimiento de programación de obra
- Cerramiento del bloque administrativo
- Cerramiento de la pista de Hockey
- Certificación de RETIER
- Pasamanos para desnivel
- Paz y salvo de trabajadores

47. CONTRATO 446-2018, cuyo objeto es: Elaboración del diagnóstico técnico jurídico social, revisión y formulación del plan básico del ordenamiento territorial, por un valor equivalente a 980.000.000, actualmente no fue aceptado por concejo, pero igualmente se está revisando por parte de planeación para nuevamente presentar formulación teniendo en parte esta entrega, como no se ha liquidado se pone a consideración ser auditado para el 2021, se anexa certificado por parte de planeación. **(A)**

3.3.2. ATENCION A INSUMOS DE 2019

Radicado del documento:	2020300003004
Fecha del documento:	03/06/2020

Descripción breve objeto del documento:

La Contraloría Auxiliar de Auditoria Delegada ha realizado las diligencias pertinentes para atender la URI 037 en el Municipio de Caldas, en relación con la



contratación suscrita por la Administración municipal de Caldas, con el fin de atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

El informe técnico concluye que se debe de dar traslado a la Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada para que se tome como insumo de inclusión forzosa, por encontrarse la contratación en ejecución y tener varios pagos pendientes

Conclusión:

Los contratos en el momento de la auditoría realizada a la Administración de Caldas estos se encuentran en ejecución y con pagos pendientes de realizar, por consiguiente, estos contratos **(246, 248, 249, 250 y 261 de 2020) se deberán tomar como insumo para la próxima auditoría.**

3.4. CONTROL A LAS FIDUCIAS

ÍTEM	CONCEPTO
Fiduciaria	Fiduciaria Bancolombia
Clase de negocio fiduciario o fiducia	Fondo Inmobiliaria- De administración y pagos
Saldo a la fecha de corte	\$207.270.000
Naturaleza de los recursos	Departamental
Tipo de Gasto	Inversión
Tipo de Activos Fideicomitidos	Bienes inmuebles
Destinación de los Recursos	Educación

ÍTEM	CONCEPTO
Fiduciaria	Fiduciaria Central SA
Clase de negocio fiduciario o fiducia	Fondo Inmobiliaria - De administración y pagos
Saldo a la fecha de corte	\$399.560.434
Naturaleza de los recursos	Departamental
Tipo de Gasto	Inversión
Tipo de Activos Fideicomitidos	Bienes inmuebles
Destinación de los Recursos	Otra - Centro recreativo y deportivo

ÍTEM	CONCEPTO
Fiduciaria	Alianza Fiduciaria- Consorcio FFIE Alianza BBVA
Clase de negocio fiduciario o fiducia	Fondo Inmobiliaria- De administración y pagos
Saldo a la fecha de corte	\$597.555.559
Naturaleza de los recursos	Nacional
Tipo de Gasto	Inversión



Tipo de Activos Fideicomitidos	Bienes Inmuebles
Destinación de los Recursos	Educación

Fuente: CHIP 31/12/2019// Secretaría de Hacienda de Caldas
Elaboro: María Patricia Salazar Soto, Profesional Universitaria

3.5 INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORÍAS

Se registran como insumo para próximas auditorías, los siguientes contratos, debido a que se encontraron sin liquidar y en ejecución de acuerdo a certificación dada por la Administración Radicado No.20202002164 de junio 04 de 2020, contratos anteriores entregados como Insumo de auditoria con Radicado 2020300003004 del 03 de junio de 2020 dada por el Contralor de Auditoria Delegada

CÓDIGO Y/O NUMERO DE CONTRATO	TIPOLOGIA CONTRATO	OBJETO	VALOR	ESTADO DEL CONTRATO
246 de 2020	Suministros	Suministro de víveres para la preparación de la alimentación del personal encargado de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia del coronavirus COVID-19 en el Municipio de Caldas (Antioquia)	\$14.234.999	En Ejecución ,Sin Liquidar
248 de 2020	Suministros	Aunar esfuerzos con el fin de realizar la entrega de productos de primera necesidad a familias en condiciones de vulnerabilidad	\$303.600.000	En Ejecución ,Sin Liquidar



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2020100010244

Medellín, 28/09/2020

CÓDIGO Y/O NUMERO DE CONTRATO	TIPOLOGIA CONTRATO	OBJETO	VALOR	ESTADO DEL CONTRATO
		con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia del coronavirus COVID-19 en el Municipio de Caldas (Antioquia)		
249 de 2020	Prestación de Servicios	Aunar esfuerzos para realizar la atención integral de los adultos mayores en situación de abandono y de las personas en situación de calle con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia del coronavirus COVID-19 en el Municipio de Caldas (Antioquia)	\$78.462.659	En Ejecución ,Sin Liquidar
250 de 2020	Suministros	Desarrollar una solución tecnológica a la medida para a gestión de trámites y servicios en línea que permitan la interacción del Municipio de Caldas Antioquia	\$119.944.860	En Ejecución ,Sin Liquidar



CÓDIGO Y/O NUMERO DE CONTRATO	TIPOLOGIA CONTRATO	OBJETO	VALOR	ESTADO DEL CONTRATO
		con los ciudadanos de forma digital con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia del coronavirus COVID-19 en el Municipio de Caldas (Antioquia)		
261 de 2020	Prestación de Servicios	Prestación de servicios exequiales con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia del coronavirus COVID-19 en el Municipio de Caldas (Antioquia)	\$6.000.000	En Ejecución ,Sin Liquidar

Fuente: Administración Municipio de Caldas
Elaboró: Hernando de Jesús Acevedo Ortiz, Contralor Auxiliar

Adicional a lo anterior se debe de tener en cuenta para la próxima auditoria los siguientes contratos, ya que se encuentran sin liquidar y en ejecución

CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
674DE2019	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO LA LOCERIA Y SUS OBRAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS ETAPA II EN EL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)	\$998.901.085



Al responder por favor cite este número

Radicado No 2020100010244

Medellín, 28/09/2020

685DE2019	CONSTRUCCIÓN DEL AULA MULTIPLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA - ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS	\$690.900.000
679DE2019	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL AULA MULTIPLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA - ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS	\$145.949.960
488 DE 2018,	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS Y ESCENARIOS PARA DESARROLLO INTEGRAL, DEPORTIVOS ,	\$4.618.174.171
446 DE-2018	ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO TÉCNICO JURÍDICO, SOCIAL, REVISIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN BÁSICO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	\$980.000.000

Fuente: Administración Municipio de Caldas 2019-

Elaboró: Ingeniera Clara Mónica Urdaneta Quiroga, Profesional Universitaria, Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada



4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS Vigencia 2019

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	26	
2. DISCIPLINARIOS	21	
3. PENALES	2	
4. FISCALES	6	\$458.197.418
• Obra Pública	3	\$173.410.180
• Prestación de Servicios	0	0
• Suministros	1	\$14.559.650
• Consultoría y Otros	0	0
• Estados Contables	0	0
• Otros conceptos (legalidad y control fiscal interno)	2	\$270.227.588
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	55	\$458.197.418

Nota: En total son 47 hallazgos y 55 tipificaciones, porque los Hallazgos No.4, 6, 7, 19, 22 están tipificados Disciplinario y Fiscal; el Hallazgo No. 15 está tipificada Disciplinario, Fiscal, Penal., el Hallazgo No. 20 está tipificada Disciplinario y Penal. Del presente informe surge un (1) Proceso Administrativo Sancionatorio "PAS", en el Hallazgo N° 21



5. ANEXOS

Diligenciar encuesta de satisfacción del cliente y hacerla llegar a la Contraloría General de Antioquia vía correo electrónico.